CONSORCIO S y D

Domicilio: Av. Cuba N° 926 Int 505
Jesus Maria / Lima
e-mail: cycsagesse@gmail.com
Tel: 956529330

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 006-2021-CS-RCC/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO DE LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA".

Postor: CONSORCIO S y D

Integrantes:

1. CORPORATION SAGESSE SAC. RUC N° 20494409951
2. 2SFD CONSULTORES & CONSTRUCTORES SRL. RUC N° 20480774397

OFERTA

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO S y D

Domicilio.: Av. Cuba 926 Int. 505
Jesús María/ Lima
e-mail: cycsagesse@gmail.com
Tel: 956529330

INDICE - OFERTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 006-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

1) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Pag. 4 - 15
2) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)	Pag. 16
3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)	Pag. 17
4) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III. (**Anexo Nº 3**)	Pag. 18
5) Oferta económica en Soles. (**Anexo Nº 4**)	Pag. 19 - 32
6) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento. (**Anexo Nº 5**)	Pag. 33
7) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas. (**Anexo Nº 6**)	Pag. 34 - 36
8) Carta de Línea de Crédito. (**Anexo Nº 7**)	Pag. 37 - 38

B. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:

9) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE.	Pag. 40 - 41
10) Documentos que acreditan el Factor de Evaluación – Experiencia en Obras Similares - (**Anexo 10**).	Pag. 42 - 82

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO S y D

Domicilio.: Av. Cuba 926 Int. 505
Jesús María/ Lima
e-mail: cycsagesse@gmail.com
Tel: 956529330

A. *DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA*

CONSORCIO S y D
Carmen Fernández Chilcon
REPRESENTANTE COMÚN

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº XI - SEDE ICA
Oficina Registral de ICA

Código de Verificación:
76643772
Solicitud N° 2021 - 3539147
06/08/2021 14:15:56

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11026494 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ICA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de FERNANDEZ CHILLCCE, CARMEN, identificado con DNI. N° 40185939 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORATION SAGESSE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00002
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
GERENTE GENERAL por tiempo INDETERMINADO, con las facultades otorgadas según Art. 23º de su estatuto, asiento A-1 (Título Nº 18954-11/2007) y su ampliación en el asiento B-4 (Título Nº 26324-11/2010).
ASIENTO:A00001
Artículo Vigésimo tercero .- Las principales atribuciones del gerente son:
a) Celebrar los actos y contratos relativos al objeto social y otros que estuvieran dentro de sus facultades.
b) Dirigir las operaciones comerciales y de ejecución de las operaciones sociales que se efectúen.
c) Organizar el régimen interno de la sociedad, usar el sello de la misma, expedir la correspondencia, cuidar que la contabilidad este al dia, inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la sociedad y dictar las disposiciones para el correcto funcionamiento de la misma.
d) Ordenar cobros y pagos.
e) Dar cuenta en cada sesion de la junta general de accionistas, cuando se le solicite, del estado y de la marcha de los negocios sociales.
f) Elaborar el proyecto del balance general.
g) Representar a la sociedad en las licitaciones publicas o privadas y concursos de precios que se convoquen, presentando las propuestas tecnicas y economicas correspondientes.
h) Representar a la sociedad en otras empresas por las acciones y participaciones que posea en ellas.
la responsabilidad civil del gerente caduca a los dos años del acto realizado u omitido por este sin perjuicio de la responsabilidad y reparacion penal que se ordenara, si fuera el caso.
1. EL GERENTE GENERAL podrá ejercer a sola firma las facultades siguientes:
a) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales, ya sea ante el fuero civil, penal, laboral, agrario, fiscal, coactivo, arbitral de cualquier otra naturaleza, gozando de las facultades generales del mandato y las señaladas en el articulo 74 y 75 del código procesal civil, así como intervenir en las actuaciones judiciales en las que la sociedad sea demandante, demandada, tercerista o tuviese legitimo interés. En ejercicio de estas facultades señaladas mas adelante podrá interponer acciones, contestar demandas, desistirse, reconvenir, deducir excepciones, presentar escritos y recursos impugnatorios, asi como intervenir en todo tipo de diligencias o actuaciones judiciales. Podrá sustituir sus facultades de representación en juicios, con las atribuciones generales del mandato y las especiales que fueren necesarias en favor de terceras personas, revocando dichas sustituciones y reasumiendo sus facultades cuantas veces lo creyera oportuno.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

Asimismo representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean policiales, políticas, militares, administrativas, aduaneras, fiscales, del gobiemo central, gobierno locales y regionales, publicas o privadas, laborales o dependencias del ministerio de trabajo y sus diversas reparticiones, presentando toda clase de escrituras, escritos, recursos, reclamos, apelaciones y tomar la personería de la sociedad en sus relaciones laborales, con las mas amplias facultades, sin reserva ni limitación de ninguna clase.
2.- El gerente general podrá representarnos ante las entidades bancarias y financieras pudiendo: abrir y cerrar cuentas bancarias con o sin garantía, celebrar contratos de crédito en cuenta corriente con o sin garantía, girar cheques sobre los saldos acreedores o en sobregiros, cobrarlos y endosarlos, girar, aceptar, cobrar, endosar y descontar letras de cambio, emitir vales y pagares, endosarlos, descontarlos y cobrarlos, tomar en alquiler cajas de seguridad, abrirlas y rescindir el alquiler, otorgar fianzas y en general realizar toda clase de operaciones de crédito, bancarias y de giro; podrá celebrar toda clase de contratos en especial contratos de seguros y reaseguros de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, incluso existencias, activos fijos, materias primas, insumos o mercaderías en transito a nombre de la sociedad; y en general realizar toda clase de operaciones de crédito, bancarias y de giro; celebrar y firmar contratos de leasing o lease back, arrendamiento financiero, factoring, join venture, franchising, franquicias, fideicomiso, compra y venta de acciones en bolsa o fuera de ella, facturas, vales, pagares, y letras de cambio incluidas las letras hipotecarias, sean en moneda nacional o extranjera con expresa autorización de la junta general de accionistas; estando plenamente facultado para comprar, vender, transferir, donar o realizar cualquier acto de disposición de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad a titulo oneroso o gratuito sin previa autorización de la junta general de accionistas inclusive los que impliquen disposición de los bienes que constituyen el activo fijo o patrimonio de la sociedad; podra intervenir a nombre de la sociedad en licitaciones, concursos públicos de precios; suscribir documentos privados, minutas o escrituras publicas, fijara condiciones, representara a la sociedad con juicio, pudiendo además sustituir en todo o en parte la representación de la sociedad en terceras personas y reasumidas cuantas veces lo crea conveniente. el gerente en representación de la sociedad intervendrá en todo acto o contrato que requiera su intervención, firmando los documentos públicos o privados que sean exigidos.
El presente constituye el poder que confiere la sociedad en favor de las personas ya mencionadas sin requerirse otro acuerdo, rectificación posterior o el otorgamiento de nueva escritura publica.

ASIENTO:B00004
ARTICULO 23°.-
...
2.- El Gerente General podrá representarnos ante las entidades bancarias y financieras pudiendo:
Abrir y cerrar cuentas bancarias con o sin garantía, celebrar contratos de crédito en cuenta corriente con o sin garantía, girar cheques sobre los saldos acreedores en sobregiros, cobrarlos y endosarlos, girar, aceptar, cobrar, endosar y descontar letras de cambio, emitir vales y pagares, endosarlos, descontarlos y cobrarlos, tomar en alquiler cajas de seguridad, abrirlas y rescindir el alquiler, otorgar fianzas a favor de uno mismo y de terceros, solicitar cartas fianzas, otorgar aval, afectar cuentas propias en garantía, gravar muebles/garantía mobiliaria y en general realizar toda clase de operaciones de crédito, bancarias y de giro; podrá celebrar toda clase de contratos en especial contratos de seguros y reaseguros de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, incluso existencias, activos fijos, materias primas, insumos o mercaderías en transito a nombre de la sociedad; y en general realizar toda clase de operaciones de crédito, bancarias y de giro; celebrar y firmar contratos de leasing o lease back, arrendamiento financiero, factoring, join venture, franchising, franquicias, fideicomiso, contratos de préstamo, mutuo, compra y venta de acciones en bolsa o fuera de ella, facturas, vales, pagares y letras de cambio incluidas las letras hipotecarias, sean en moneda nacional o extranjera, suscribir letras de cambio, pagares, facturas conformadas y cualquier otro titulo valor sin expresa autorización de la junta general de accionistas; estando plenamente facultado para celebrar contratos de compra venta, promesa de compraventa y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto a estos últimos o realizar cualquier acto de disposición de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad a titulo oneroso o gratuito sin previa autorización de

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y/O PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chavez
REPRESENTANTE COMÚN

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº XI - SEDE ICA
Oficina Registral de ICA

Código de Verificación:
76643772
Solicitud N° 2021 - 3539147
06/08/2021 14:15:56

la junta general de accionistas inclusive los que impliquen disposición de los bienes que constituyen el activo fijo o patrimonio de la sociedad; podrá intervenir a nombre de la sociedad en licitaciones, concursos públicos de precios; suscribir documentos privados, minutas o escrituras publicas, fijara condiciones, representara a la sociedad con juicio, pudiendo además sustituir en todo o en parte la representación de la sociedad en terceras personas y reasumirlas cuantas veces lo crea conveniente. el gerente en representación de la sociedad intervendrá en todo acto o contrato que requiera su intervención, firmando los documentos públicos o privados que sean exigidos.
El presente constituye el poder que confiere la sociedad a favor de las personas ya mencionadas sin requerirse otro acuerdo, rectificación posterior o el otorgamiento de nueva escritura pública.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 01/07/2012 BAJO EL N° 2012-00016044

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2021-99999-1517322 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por SOSA PALOMINO, ANGELA ROSARIO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Ica, a las 09:06:58 horas del 09 de Agosto del 2021.

Abog. Angela Rosario Sosa Palomino
Abogado Certificador
Zona Registral N° XI - Sede Ica

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chilet
REPRESENTANTE COMÚ

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

REPÚBLICA DEL PERÚ
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CUI
40185939-5

Primer Apellido
FERNANDEZ

Segundo Apellido
CHILLCCE

Nombres
CARMEN

Sexo
FEMENINO

Estado Civil
SOLTERA

Fecha de Nacimiento
28 05 1979

Ubigeo de Nacimiento
100501

Fecha de Emisión
27 09 2019

Fecha de Caducidad
03 04 2026

Grupo de Votación
036302

Donación de Órganos
NO

1001466436

40185939

Indice Derecho

Constancia de Sufragio
Constancia de Sufragio
Constancia de Sufragio
Constancia de Sufragio
Constancia de Sufragio

Departamento/Provincia/Distrito
LIMA/LIMA/JESUS MARIA

Dirección
AV. CUBA 926 DPTO. 505

40185939

I<PER40185939<7<<<<<<<<<<<<<<<
7905285F2604033PER<<<<<<<<<<<4
FERNANDEZ<<CARMEN<<<<<<<<<<<<

CONSORCIO S y D

Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CHICLAYO

Código de Verificación:
89406772
Solicitud N° 2021 - 3539293
06/08/2021 14:20:12

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11109970 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHICLAYO, consta registrado y vigente el **poder** a favor de SAMPERTEGUI SILVA, FELIX DARWIN, identificado con DNI. N° 80644665 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: 2SFD CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
EL GERENTE GENERAL Y EL SUBGERENTE ESTÁN FACULTADOS PARA QUE DE MANERA MANCOMUNADA PUEDAN REALIZAR LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD; PUDIENDO, ASIMISMO, DE MANERA MANCOMUNADA, REALIZAR LO SIGUIENTE:

1. **FACULTADES ADMINISTRATIVAS**:
   a. ORGANIZAR EL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, FIJANDO SUS CONDICIONES, SUPERVIGILAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.
   b. TENER EL USO DE LA FIRMA Y SELLOS SOCIALES DENTRO DEL LÍMITE DE SUS FACULTADES, LLEVAR SU CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
   c. SOLICITAR Y CONCEDER TODO TIPO DE GARANTÍAS PRENDARIA O HIPOTECARIA SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE DE MONTO NI DE MOTIVO.
   d. SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS.
   e. OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.
   f. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES.
   g. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE ELLOS POSEAN.
   h. OTORGAR CONSTANCIAS DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS LIBROS Y ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIOS Y D
Carmen Fernandez Chiliicce
REPRESENTANTE COMÚN

i. ORDENAR COMPRAS Y ADQUISICIONES DE EQUIPOS ÚTILES Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS LABORES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA.
j. EXIGIR EL CUMPLIMIENTO Y FIEL EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y CARGAS DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE SUS GARANTÍAS, FIADORES O AVALISTA Y EN SU CASO, DECLARAR EXTINGUIDAS LAS OBLIGACIONES OTORGANDO LOS RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO Y SUSCRIBIENDO EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS RESPECTIVOS.

2. **FACULTADES LABORALES**:
   a. NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.
   b. AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS.
   c. CONTRATAR, PROMOVER, REUBICAR, AMONESTAR, SUSPENDER, DESPEDIR Y CESAR A TRABAJADORES; ASÍ COMO FIJAR SUS HABERES.
   d. FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO DE TRABAJO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.
   e. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
   f. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.
   g. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL Y A ESSALUD.
   h. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
   i. OTORGAR ADELANTO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL; ASÍ COMO AUTORIZAR PRÉSTAMOS DE DINERO.
   j. AUTORIZAR VIAJES NACIONALES Y APROBAR SUS GASTOS Y RESULTADOS.
   k. DESIGNAR ASESORES LEGALES, FINANCIEROS, LABORALES O TÉCNICOS; FIJANDO LOS HONORARIOS QUE PERCIBAN.
   l. CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO FIJO E INDETERMINADO.

3. **FACULTADES CONTRACTUALES**: EL GERENTE GENERAL Y EL SUB GERENTE, DE FORMA MANCOMUNADA, PODRÁN CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS:
   a. COMPRA - VENTA DE BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, MUTUO CON O SIN GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA O ANTICRETICA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMODATO, CELEBRAR CONTRATOS Y COMPROMISOS DE TODA NATURALEZA, TRATAR TODA CLASE DE NEGOCIOS, SOMETER LAS DISPUTAS A ARBITRAJES, COMPRAR, VENDER Y/O GRAVAR BIENES MUEBLES, INMUEBLES, VEHÍCULOS; ASÍ COMO DARLOS O TOMARLOS EN MUTUO O COMODATO, INTERVENR EN LA FORMACIÓN DE TODA CLASE SOCIEDADES, APORTANDO BIENES O EFECTIVO, ARRENDAR O SUBARRENDAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, VEHICULOS, A HIPOTECAR BIENES INMUEBLES, SOLICITAR, CONTRATAR, OTORGAR Y REVOCAR FIANZAS, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SÍ MISMO Y EN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO S y D
Carmen Fernández Chilicce
REPRESENTANTE COMÚN

GENERAL HACER TODO CUANDO ESTIME NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES.

b. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL; LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO.
c. FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA.
d. CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB CONTRATOS.
e. OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL COMO PRENDA E HIPOTECA.
f. CONTRATAR SEGUROS DE CUALQUIER CLASE Y ENDOSARLOS.
g. COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN, PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS.
h. CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.
i. CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATOS FENT, CONTRATOS DE FACTORING, DE FIDEICOMISO, ARRENDAMIENTO Y RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CON EMPRESAS DOMICILIADAS EN EL PAÍS Y/O EN EL EXTRANJERO, CONTRATOS LEASING Y/O LEASBACK, CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT, ETC.
j. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO BANCARIO, FINANCIERO Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, PARA CONTRATAR FIANZAS, OTORGAR FIANZAS, MANCOMUNADA O SOLIDARIA PARA AVALAR PARA OTORGAR GARANTÍA, CEDER CRÉDITOS, ACEPTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE A TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.
k. CELEBRAR CONTRATOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS, CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.
l. CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, FERROVIARIO, LACUSTRE, FLUVIAL, AÉREO Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA CONTRATAR FLETES, SERVICIOS Y SUMINISTRO.
m. SUSCRIBIR CONTRATOS DE TELEPROCESO Y TELECRÉDITO.
n. SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRANSACCIÓN.
o. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRENDA GLOBAL O FLOTANTE, INDUSTRIAL, MERCANTIL, AGRÍCOLA, MINERA U OTRA NATURALEZA RECIBIENDO U OTORGANDO EN GARANTÍA CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES, ACCIONES Y PARTICIPACIONES, CRÉDITOS O VALORES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
p. CONTRATAR PUBLICIDAD Y SERVICIOS AFINES.
q. SUSCRIBIR CONTRATOS DE SOCIEDAD DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE, CONSORCIO Y/O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS SEAN CIVILES O MERCANTILES.
r. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y OTROS QUE REQUIERA LA OPERACIÓN NORMAL DE LA EMPRESA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO S y O
Carmen Fernández Chilicco
REPRESENTANTE COMUN

4. **FACULTADES BANCARIAS:** EL GERENTE GENERAL Y EL SUB GERENTE, DE MANERA MANCOMUINADA, PODRÁN REALIZAR LO SIGUIENTE:
   a. ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS DE AHORRO, RETIRAR, IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES.
   b. INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES.
   c. RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES.
   d. GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA LETRAS, SUSCRIBIR VALES Y PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS, DESCONTARLOS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.
   e. GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.
   f. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, SESIÓN DE DERECHO - FACTORING Y OTRAS QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS E INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD.
   g. SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
   h. SUSCRIBIR CRÉDITOS EN GENERAL, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, APROBAR Y ACORDAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE ESTIME CONVENIENTES, CONTRATAR PRÉSTAMOS O MUTOS, SOBREGIROS O AVANCES EN CUENTA, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO CON O SIN GARANTÍA, SOLICITAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, ABRIR CERRAR DEPOSITAR, TRANSFERIR Y RETIRAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y FORMA DINERO DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, A PLAZO Y DE AHORRO, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES, ENDOSARLOS PARA ABONAR EN CUENTA DE LA EMPRESA, GIRARLOS SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES; GIRAR ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, CONSTITUIR GARANTÍAS, OTORGAR FIANZAS, COMPRAR, TRANSFERIR, VENDER TODA CLASE DE TÍTULOS Y DE VALORES, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA O GARANTÍA, COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTA CORRIENTE, PAGO DE TRANSFERENCIAS, ACORDAR OPERACIONES DE FACTORING, GIRAR, EMITIR, CEDER TRANSFERIR, ACEPTAR, AVALAR CONFIRMAR, ENDOSAR, RENOVAR, DESCONTAR, PROTESTAR, COBRAR, PRORROGAR Y ANULAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGURO, AFIANZAR PAGARÉS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES, AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍAS, AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, ENDOSAR CHEQUES A TERCEROS, ENDOSAR Y RENOVAR PAGARÉS Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y ECONÓMICO FINANCIERAS, CEDER CRÉDITOS Y EN GENERAL REALIZAR OPERACIONES CON INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN, APERSONARSE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES; LAS OPERACIONES FACULTADAS EN ESTE INCISO PODRÁN REALIZAR INDISTINTAMENTE EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO S Y D
Carmen Fernández Chiroque
REPRESENTANTE COMÚN

i. HIPOTECAR, PRENDAR, CONTRATAR, CONSTITUIR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, CONOCIMIENTOS, Y ADEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES, CERTIFICADOS PARA CEDER CRÉDITOS, PARA AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE Y A PLAZOS.
j. ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.
k. DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.
l. CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO Y ENDOSARLAS.
m. SOLICITAR CARTAS FIANZA.
n. PROTESTAR, AVALAR.
o. OTORGAR CARTAS FIANZAS A TERCEROS.
p. SOLICITAR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
q. SUSCRIBIR VALES Y PAGARES, ENDOSARLOS, AVALALRLOS Y DESCONTARLOS.
r. COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES PARA ORDENAR CARGOS, TRANSFERENCIA EN CUENTA CORRIENTE Y AHORROS, RECIBIR Y COBRAR TODAS LAS SUMAS QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD Y OTORGAR EN CONSECUENCIA RECIBOS Y CANCELACIONES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
s. SUSCRIBIR LOS TÍTULOS VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE LA SOCIEDAD.
t. APERTURAR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, SOBREGIROS, AVANCES, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE, CARTAS DE CRÉDITO, PARA CELEBRAR CONTRATOS POR SISTEMA COMPUTARIZADO O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE O QUE PUDIERA CREARSE EN EL FUTURO.
u. AVALAR A SOCIEDADES Y/O SOCIEDADES VINCULADAS A LA SOCIEDAD Y AQUELLAS DONDE EL TITULAR SEA ACCIONISTA O SOCIO.

5. **5. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:** GERENTE GENERAL Y EL SUBGERENTE, EN FORMA MANCONUNADA, PODRÁN REALIZAR LO SIGUIENTES:
   a. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES Y MILITARES.
   b. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, EN PROCESOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS DE CONOCIMIENTO ABREVIADO, SUMARÍSIMO, CAUTELAR, DE EJECUCIÓN O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU DENOMINACIÓN O TRÁMITE COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUERE EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN NOMBRE DE SU PODERDANTE O QUE A ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA SI FUERA EL CASO, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACIÓN, PUDIENDO PRESENTAR TODOS CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO S y D
Carmen Fernández Chilón
REPRESENTANTE COMÚN

DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS VIGENTES EN EL PAÍS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIERA OTRA FACULTAD PROCESAL PREVISTAS EN LOS PROCESOS ESPECIALES, PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, OFRECER PRUEBAS, Y DE MANERA ESPECIAL EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN SU NOMBRE, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, PREVISTOS EN EL CÓDIGO CIVIL.

c. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON EN TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS.
d. ASIMISMO, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY 26636 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 004-96-TR. Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.
e. REPRESENTA A LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES.
f. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE; PUDIENDO DELEGAR O SUSTITUIR EL PRESENTE PODER A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS CUANDO LO CONSIDEREN NECESARIO REVOCANDO MODIFICÁNDOLO IO REASUMIENDO CUANTAS VECES SEA NECESARIO, REVOCANDOLO, MODIFICANDOLO Y/O REASUMIENDOLO CUANTAS VECES SEA NECESARIO, ASÍ COMO PODRÁN OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE CREAN CONVENIENTE.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
ESCRITURA PÚBLICA Nº 4564 DE FECHA 07/11/2009, ANTE NOTARIO DOMINGO DAVILA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE CHICLAYO

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chi...
REPRESENTANTE COMU...

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CHICLAYO

Código de Verificación:
89406772
Solicitud N° 2021 - 3539293
06/08/2021 14:20:12

RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 7

Derechos Pagados: 2021-99999-1517363 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por CORTEZ URTEAGA, SANDRA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Chiclayo, a las 15:10:40 horas del 06 de Agosto del 2021.

SANDRA CORTEZ URTEAGA
ABOGADA CERTIFICADOR
Zona Registral Nº II - Sede Chiclayo

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

COMERCIO S y D
Carmen Fernández Chiclayo
REPRESENTANTE COMUN

REPÚBLICA DEL PERÚ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI 80644665-9

Primer Apellido
SAMPERTEGUI

Segundo Apellido
SILVA

Prenombres
FELIX DARWIN

529614

Sexo	Nacionalidad	Fecha de Nacimiento
M	PER	06 01 1979

Estado Civil: CASADO
Fecha de Emisión: 04 03 2020
N° de Tarjeta: 0200072972
Fecha de Caducidad: 04 03 2028

80644665

Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio

Grupo de Votación 214407

Ubigeo de Nacimiento 230101
Donación de Órganos SI
Dirección CALLE MAYTA CAPAC 1221

Departamento/Provincia/Distrito
LAMBAYEQUE/CHICLAYO/LA VICTORIA

I<PER80644665<5<<<<<<<<<<<<<<<
7901069M2803043PER<<<<<<<<<<<8
SAMPERTEGUI<<FELIX<DARWIN<<<<<

CONSORCIO SYD
Carmen Fernandez Chuc
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 006-2021-CS-RCC/MPP
Presente.-

El que se suscribe, CARMEN FERNANDEZ CHILLCCE, postor y/o Representante Legal de [CONSORCIO S y D], identificado con DNI N° 40185939, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	**CONSORCIO S y D**			
Domicilio Legal :	AV. CUBA N° 926 INT. 505 - JESUS MARIA - LIMA			
RUC : 20494409951		Teléfono(s) :	956529330	
Correo electrónico : cycsagesse@gmail.com				

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :	**CORPORATION SAGESSE SAC**			
Domicilio Legal :	AV. CUBA N° 926 INT. 505 - JESUS MARIA - LIMA			
RUC : 20494409951		Teléfono(s) :	956529330	
Correo electrónico : cycsagesse@gmail.com				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :	**2SFD CONSULTORES & CONSTRUCTORES SRL**			
Domicilio Legal :	Calle la Marina N° 525 Sector Los Aromos Parte Alta, distrito y provincia de Jaen, Región de Cajamarca			
RUC : 20480774397		Teléfono(s) :	943185556	
Correo electrónico : ppastor.aracely@gmail.com				

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Lima, 13 de agosto de 2021

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

.....
REPRESENTANTE COMUN

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 006-2021-CS-RCC/MPP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSORCIO S y D], declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.

2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.

3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.

4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.

5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima, 13 de agosto de 2021

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chilicca
REPRESENTANTE COMÚN
REPRESENTANTE COMUN

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chilicca
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 006-2021-CS-RCC/MPP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [**RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO DE LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA**], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, 13 de agosto de 2021

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

.....
REPRESENTANTE COMUN

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO Nº 4

OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 006-2021-CS-RCC/MPP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• **COSTOS DIRECTOS**	**S/ 1,169,105.94**
• **GASTOS GENERALES**	**S/ 44,338.50**
- GASTOS GENERALES FIJOS	S/ 8,808.00
- GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 35,530.50
• **UTILIDAD**	**S/ 17,536.59**
• **MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**	**S/ 13,662.90**
• **PLAN DE CONTINGENCIA**	**S/ 32,121.23**
• **IGV.**	**S/ 229,817.73**
TOTAL	**S/ 1,506,582.89 (Un millón quinientos seis mil quinientos ochenta y dos con 89/100 Soles)**

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 13 de agosto de 2021

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

RESUMEN PRESUPUESTO

EJECUCION DE OBRA: RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO DE LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA

N°	COMPONENTE		SUB TOTAL
001	ESTRUCTURA		663,364.34
002	ARQUITECTURA		391,488.95
003	SANITARIAS		41,690.82
004	ELECTRICAS		72,561.83
1	**TOTAL COSTO DIRECTO (A)**		**1,169,105.94**
2	**GASTOS GENERALES**		
2.1	GASTOS FIJOS	0.75300%	8,808.00
2.2	GASTOS VARIABLES	3.03900%	35,530.50
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)		**44,338.50**
3	**UTILIDAD (C)**	1.50000%	**17,536.59**
4	**MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (D)**		**13,662.90**
5	**PLAN DE CONTINGENCIA (E)**		**32,121.23**
	SUBTOTAL (A+B+C+D+E)		**1,276,765.16**
6	IGV	18%	229,817.73
7	**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**		**1,506,582.89**

CONSORCIO S y D

Carmen Fernandez Chilcos
REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

Presupuesto 0301173 "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"
Subpresupuesto 001 ESTRUCTURA
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS				663,364.34
01.01	OBRAS PROVISIONALES				26,293.20
01.01.01	ALMACÉN, OFICINAS	m2	60.00	137.31	8,238.60
01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 3.60 X 2.40 m	und	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY	m	270.00	37.98	10,254.60
01.01.04	SERVICIOS HIGIÉNICOS	und	3.00	600.00	1,800.00
01.01.05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	5,000.00	5,000.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				15,191.86
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION				4,480.00
01.02.01.01	MOVILIZACION DE EQUIPO	est	1.00	4,480.00	4,480.00
01.02.02	DESMONTAJES				4,314.52
01.02.02.01	DESMONTAJE DE VENTANA	m2	49.70	5.73	284.78
01.02.02.02	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	10.43	12.05	125.68
01.02.02.03	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIO	und	3.00	22.88	68.64
01.02.02.04	DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINA (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE)	m2	165.17	10.80	1,783.84
01.02.02.05	DESMONTAJE DE CAJAS DE DESAGUE	und	1.00	17.88	17.88
01.02.02.06	DESMONTAJE DE PORTON ENTRADA PRINCIPAL	und	1.00	171.60	171.60
01.02.02.07	DESMONTAJE DE MUROS DE AULAS PROVISIONALES	m2	289.02	6.03	1,742.79
01.02.02.08	DESMONTAJE DE CAJA DE AGUA	und	1.00	17.88	17.88
01.02.02.09	DESMONTAJE DE CERCO DE PALOS	m	70.93	1.43	101.43
01.02.03	DEMOLICIÓN , REMOCION Y RASQUETEO				6,397.34
01.02.03.01	DEMOLICIÓN DE PISO INC. C.P.- F.P.	m2	154.59	7.15	1,105.32
01.02.03.02	DEMOLICIÓN DE PISO DE SS.HH (INCLUYE TUBERIAS DE AGUA Y DESAGUE)	m2	10.58	9.67	102.31
01.02.03.03	DEMOLICIÓN DE COLUMNAS DE CONCRETO	m3	4.05	36.40	147.42
01.02.03.04	DEMOLICIÓN DE VIGAS DE CONCRETO	m3	96.34	45.51	4,384.43
01.02.03.05	DEMOLICIÓN DE MESA, URINARIO Y LAVATORIO CORRIDO	m	1.50	51.02	76.53
01.02.03.06	DEMOLICION DE VEREDAS , PATIOS Y RAMPAS EXISTENTES	m2	33.76	13.01	439.22
01.02.03.07	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO EN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	m2	9.00	15.79	142.11
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				39,007.85
01.03.01	PLAN DE VIGILANCIA , PREVENCION Y CONTROL COVID 19				27,168.67
01.03.01.01	EVALUACION DE CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR	glb	1.00	14,227.40	14,227.40
01.03.01.02	HABILITACION DE MÓDULOS DE CONTROL COVID 19	und	3.00	2,250.00	6,750.00
01.03.01.03	MEDIDAS PREVENTIVAS	glb	1.00	2,560.00	2,560.00
01.03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO PORTATIL	glb	1.00	1,607.35	1,607.35
01.03.01.05	DESINFECCION DE AMBIENTES , EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	2,023.92	2,023.92
01.03.02	SEGURIDAD EN OBRA				11,839.18
01.03.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	5,738.40	5,738.40
01.03.02.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	1,206.00	1,206.00
01.03.02.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	3,250.00	3,250.00
01.03.02.04	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	1,644.78	1,644.78
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				64,820.76
01.04.01	CORTE Y EXCAVACION				31,979.45
01.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACION (CIMIENTOS CORRIDOS Y ZAPATAS)	m3	670.71	47.68	31,979.45
01.04.02	RELLENO				12,340.30
01.04.02.01	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL PROPIO	m3	182.65	14.17	2,588.15
01.04.02.02	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO PREPARADO)	m3	109.06	89.42	9,752.15
01.04.03	CONFORMACION,NIVELACION Y REFINE				4,958.75
01.04.03.01	NIVELACION DE TERRENO Y COMPACTACION	m2	727.09	6.82	4,958.75
01.04.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO				9,529.24

CONSORCIO SAN D

Carmen Fernández Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

Presupuesto 0301173 "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"
Subpresupuesto 001 ESTRUCTURA
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.04.04.01	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=30cm (COLOCACION DE HORMIGON)	m2	309.09	30.83	9,529.24
01.04.05	**ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL**				**6,013.02**
01.04.05.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (Dprom=5 km)	m3	486.07	12.32	6,013.02
01.05	**CONCRETO SIMPLE**				**43,691.15**
01.05.01	**SOLADO**				**3,373.22**
01.05.01.01	SOLADO PARA VIGAS DE CIMENTACION e=4", 1:12 C/H	m2	13.06	28.39	370.77
01.05.01.02	SOLADO PARA ZAPATA e=4", 1:12 C/H	m2	92.64	32.34	3,002.45
01.05.02	**FALSO PISO**				**6,436.58**
01.05.02.01	FALSO PISO MEZCLA 1:6 e=4"	m2	215.92	29.81	6,436.58
01.05.03	**CIMIENTOS**				**32,356.90**
01.05.03.01	CIMIENTOS CORRIDOS 1:10 + 30% P.G. FC=100 Kg/cm2	m3	166.90	193.87	32,356.90
01.05.04	**DADOS**				**1,524.45**
01.05.04.01	DADOS DE CONCRETO.- CONCRETO f'c= 210 kg/cm2	m3	0.96	380.72	365.49
01.05.04.02	DADOS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	24.00	48.29	1,158.96
01.06	**CONCRETO ARMADO**				**454,435.73**
01.06.01	**SOBRECIMIENTO**				**72,844.17**
01.06.01.01	SOBRECIMIENTOS.-CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	59.43	392.03	23,298.34
01.06.01.02	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	654.99	51.43	33,686.14
01.06.01.03	SOBRECIMIENTO.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	3,049.94	5.20	15,859.69
01.06.02	**ZAPATAS**				**20,813.09**
01.06.02.01	ZAPATAS.-CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	44.26	345.50	15,291.83
01.06.02.02	ZAPATAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	1,061.76	5.20	5,521.26
01.06.03	**VIGAS DE CIMENTACION**				**12,886.91**
01.06.03.01	VIGAS DE CIMENTACION.-CONCRETO f'c=210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	11.13	367.16	4,086.49
01.06.03.02	VIGAS DE CIMENTACION.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	27.00	65.12	1,758.24
01.06.03.03	VIGAS DE CIMENTACION.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	1,300.42	5.20	6,762.18
01.06.04	**COLUMNA**				**175,188.85**
01.06.04.01	COLUMNAS.-CONCRETO f'c=210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	74.36	533.12	39,642.80
01.06.04.02	COLUMNAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	941.05	63.66	59,907.24
01.06.04.03	COLUMNAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	14,096.89	5.20	73,303.83
01.06.04.04	CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO	m2	941.05	2.46	2,314.98
01.06.05	**VIGAS**				**94,758.38**
01.06.05.01	VIGAS.- CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	49.75	396.97	19,749.26
01.06.05.02	VIGAS.-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	564.59	75.34	42,536.21
01.06.05.03	VIGAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	5,979.62	5.20	31,094.02
01.06.05.04	CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO	m2	564.59	2.46	1,388.89
01.06.06	**LOSAS ALIGERADAS**				**49,002.64**
01.06.06.01	LOSA ALIGERADA.-CONCRETO f'c=210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	29.87	383.47	11,454.25
01.06.06.02	LOSA ALIGERADA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	292.15	56.52	16,512.32
01.06.06.03	LOSA ALIGERADA.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	1,671.82	5.20	6,693.46
01.06.06.04	LOSA ALIGERADA.- LADR. HUECO 15X30X30	und	3,108.00	3.74	11,623.92
01.06.06.05	CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO	m2	292.15	2.46	718.69
01.06.07	**CISTERNA**				**10,628.19**
01.06.07.01	CISTERNA.-CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	10.75	501.12	5,387.04
01.06.07.02	CISTERNA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	45.50	49.77	2,264.54
01.06.07.03	CISTERNA.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	550.90	5.20	2,864.68
01.06.07.04	CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO	m2	45.50	2.46	111.93
01.06.08	**TANQUE ELEVADO**				**9,500.31**
01.06.08.01	TANQUE ELEVADO.-CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	4.84	533.12	2,580.30
01.06.08.02	TANQUE ELEVADO.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	57.25	59.95	3,432.14
01.06.08.03	TANQUE ELEVADO.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	643.86	5.20	3,347.03

CONSORCIO S y D

Carmen Fernandez Chilicos
REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

Presupuesto "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"
Subpresupuesto 001 ESTRUCTURA
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.06.08.04	CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO	m2	57.25	2.46	140.84
01.06.09	CUNETAS CON REJILLA				9,103.19
01.06.09.01	CUNETAS.-CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	10.32	388.06	4,004.78
01.06.09.02	CUNETAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	68.78	37.60	2,586.13
01.06.09.03	CUNETAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	483.13	5.20	2,512.28
01.07	ESTRUCTURAS METALICAS				14,859.50
01.07.01	COBERTURA LIVIANA CURVA	m2	67.00	78.20	5,239.40
01.07.02	PORTICO METALICO PARABOLICO	m	26.80	136.81	3,666.51
01.07.03	VIGUETA METALICA V-1	m	50.00	47.85	2,392.50
01.07.04	TENSORES	m	23.20	20.93	485.58
01.07.05	TEMPLADOR Y CRUZ DE SAN ANDRES	m	58.40	14.09	822.86
01.07.06	ARRIOSTRES DE VIGUETAS EN CRUZ	m	40.20	11.85	476.77
01.07.07	APOYO METALICOS FIJO	und	4.00	150.56	602.24
01.07.08	APOYO METALICOS MOVIL	und	4.00	150.56	602.24
01.07.09	CANALETA FG 1.6MM	m	20.00	28.57	571.40
01.08	MITIGACION AMBIENTAL				3,883.20
01.08.01	RIEGO DE TERRENO, MATERIAL EXCAVADO Y AGREGADOS	und	1.00	2,494.40	2,494.40
01.08.02	MITIGACION AMBIENTAL	und	1.00	1,388.80	1,388.80
01.09	VARIOS				1,181.09
01.09.01	IZAJE DE TIJERALES	und	4.00	224.96	899.84
01.09.02	IZAJE DE VIGUETAS	und	5.00	56.25	281.25
	COSTO DIRECTO				663,364.34

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chilicon
REPRESENTANTE COMUN

Presupuesto

Presupuesto "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"
Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ARQUITECTURA				391,488.95
01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				92,986.90
01.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M :1:1:4 e=1.5cm	m2	224.41	64.31	14,431.81
01.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M:1:1:4 e=1.5cm	m2	778.93	100.85	78,555.09
01.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				70,327.22
01.02.01	TARRAJEO DEL TIPO RAYADO O PRIMARIO CON MORTERO 1:5	m2	77.52	24.01	1,861.26
01.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES	m2	250.37	29.92	7,491.07
01.02.03	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	366.15	19.52	7,147.25
01.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	468.87	38.66	18,126.51
01.02.05	TARRAJEO DE VIGAS	m2	416.97	56.25	23,454.56
01.02.06	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	19.00	42.50	807.50
01.02.07	BRUÑAS SEGÚN DETALLE	m	695.29	9.89	6,876.42
01.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5)	m	256.97	15.15	3,893.10
01.02.09	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE EN TECHOS	m	67.70	9.89	669.55
01.03	CIELORRASOS				18,262.18
01.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA C:A 1:5	m2	293.18	62.29	18,262.18
01.04	PISOS Y PAVIMENTOS				45,675.38
01.04.01	CONTRAPISOS				5,984.00
01.04.01.01	CONTRAPISO DE 40 mm	m2	203.33	29.43	5,984.00
01.04.02	PISOS				24,871.82
01.04.02.01	PISO CERAMICO 45 x 45 COLOR - ALTO TRANSITO	m2	167.04	66.02	11,027.98
01.04.02.02	PISO CERAMICO 30 x 30 COLOR BLANCO- ALTO TRANSITO	m2	29.12	58.96	1,716.92
01.04.02.03	PISO DE CEMENTO PULIDO BRUÑADO e=2" (CISTERNA)	m2	1.82	27.99	50.94
01.04.02.04	PISO DE CONCRETO EN PATIO f'c=175kg/cm2; e=15cm FROTACHADO	m2	98.87	68.81	6,803.24
01.04.02.05	PATIOS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	26.32	38.52	1,013.85
01.04.02.06	PATIOS.- UÑAS DE CONCRETO f'c=175kg/cm2	m3	1.76	346.07	609.08
01.04.02.07	PATIO.- AFIRMADO e=0.20	m2	98.87	28.72	2,839.55
01.04.02.08	CAMA DE HORMIGON e=0.10 PARA AREA DE JUEGOS INC. COMPACTACION	m3	8.40	42.21	354.56
01.04.02.09	CAMA DE ARENA EN AREA DE JUEGOS e=5cm	m2	70.00	6.51	455.70
01.04.03	VEREDAS Y RAMPAS				14,819.56
01.04.03.01	VEREDAS e=4" DE CONCRETO f'c=175kg/cm2 ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	210.70	48.33	10,183.13
01.04.03.02	RAMPAS e=4" DE CONCRETO f'c=175kg/cm2 ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	8.16	50.42	411.43
01.04.03.03	UÑAS DE CONCRETO f'c=175kg/cm2	m3	9.34	346.07	3,232.29
01.04.03.04	VEREDAS Y RAMPAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	25.10	39.55	992.71
01.05	ZOCALOS Y CONTRAZÓCALOS				7,188.61
01.05.01	ZOCALOS				4,625.91
01.05.01.01	ZOCALO CERAMICO 30X30	m2	78.18	59.17	4,625.91
01.05.02	CONTRAZOCALOS				2,562.70
01.05.02.01	CONTRAZOCALO CERAMICO H = 10 cm	m	99.27	15.98	1,586.33
01.05.02.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR DE H=10 cm	m	91.42	10.68	976.37
01.06	COBERTURAS				57,173.09
01.06.01	COBERTURA CON PLANCHA CALAMINON TAT 1060 TERMO-AISLANTE e=25mm (INC. ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA)	m2	355.60	156.10	55,509.16
01.06.02	CUMBRERA CON PLANCHA CALAMINON TAT 1060 TERMO-AISLANTE e=25mm	m	28.25	58.90	1,663.93
01.07	CARPINTERIA DE MADERA				35,847.48
01.07.01	PUERTA MACHIEMBRADA	m2	16.17	267.94	4,332.59
01.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA 40 mm CON TRIPLAY 6 mm INCLUYE MARCO TORNILLO 2"x4"	m2	14.97	222.38	3,329.03
01.07.03	VENTANA DE MADERA TORNILLO CON VIDRIO DE 6 mm	m2	75.85	371.60	28,185.86
01.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERÍA				19,345.00
01.08.01	PUERTAS DE INGRESOS PRINCIPALES	m2	15.08	338.76	5,108.50

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

Presupuesto	"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"
Subpresupuesto	002 ARQUITECTURA
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.08.02	ESCALERA DE GATO DE FIERRO GALVANIZADO	m	10.00	148.65	1,486.50
01.08.03	ESCALERA DE ALUMINIO EN CISTERNA	und	1.00	522.30	522.30
01.08.04	REJILLA METALICA PARA CUNETA DE 1"X1"X1/8" (INCLUYE COLOCACION)	m	85.00	109.71	9,325.35
01.08.05	PUERTA DE CASETA DE ELECTROBOMBA	und	1.00	596.25	596.25
01.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL 610 mm	m	20.00	38.36	767.20
01.08.07	BATERIAS ECOLOGICAS DE TRES TACHOS	und	2.00	769.45	1,538.90
01.09	CERRAJERIA				3,076.16
01.09.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTAS	pza	16.00	12.27	196.32
01.09.02	CERRADURA TRES GOLPES CON TIRADOR EN PUERTAS	pza	24.00	84.26	2,022.24
01.09.03	CHAPA DE POMO CON PESTILLO EN PUERTA	und	5.00	46.12	230.60
01.09.04	BISAGRA ALUMINIZADA DE 3" PESADA EN PUERTAS	pza	60.00	10.45	627.00
01.10	PINTURA				28,949.84
01.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	1,085.39	15.57	16,899.52
01.10.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	710.15	16.84	11,958.93
01.10.03	PINTADO DE ESTRUCTURAS METALICAS	m	76.80	1.19	91.39
01.11	JUNTAS				4,930.63
01.11.01	JUNTAS ASFALTICAS e=1"	m	449.78	9.55	4,295.40
01.11.02	JUNTAS DE DILATACION CON ESPUMA PLÁSTICA + JEBE MICROPOROSO	m	67.22	9.45	635.23
01.12	JUEGOS INFANTILES				4,006.56
01.12.01	PASAMANO METALICO L=4.00m (JUEGO INFANTIL)	und	1.00	1,412.16	1,412.16
01.12.02	SUBE Y BAJA (JUEGO INFANTIL) CON 04 ASIENTOS	und	1.00	970.98	970.98
01.12.03	COLUMPIO METALICOS L=2.30m (JUEGO INFANTIL) CON 02 ASIENTOS	und	1.00	1,623.42	1,623.42
01.13	VARIOS				3,719.90
01.13.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO - AREAS DE JUEGOS	m2	70.00	45.45	3,181.50
01.13.02	CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO	m2	218.86	2.46	538.40
	COSTO DIRECTO				391,488.95

CONSORCIO S & D

Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

Presupuesto	"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"
Subpresupuesto	003 SANITARIAS
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**41,690.82**
01.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**8,724.52**
01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA H=0.80m, PARA TUBERIA DE 160 Y 200 mm	m	286.05	11.18	3,198.04
01.01.02	RELLENO C/ARENA HASTA e=0.20m LA CLAVE PARA TUBO DE 160 Y 200 mm	m	286.05	5.44	1,556.11
01.01.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS C/ MATERIAL PROPIO CON EQUIPO H=0.8m	m	286.05	6.97	1,993.77
01.01.04	REFINE, NIVELACION DE ZANJAS P/TUBO DE 160 Y 200 mm	m	286.05	1.63	466.26
01.01.05	CAMA DE ARENA GRUESA e=0.10m PARA TUBO DE 160 Y 200 mm	m	286.05	5.28	1,510.34
01.02	**SISTEMA DE AGUA POTABLE EXTERIOR**				**621.34**
01.02.01	TUBERIA PVC-SAP 3/4"	m	41.34	15.03	621.34
01.03	**SISTEMA DE RIEGO**				**243.14**
01.03.01	LLAVE DE RIEGO C/GRIFO DE ½" EN CAJUELA CONCRETO F'c 140 S/D	und	2.00	121.57	243.14
01.04	**SISTEMA DE DESAGUE EXTERIOR**				**2,194.79**
01.04.01	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	40.21	28.33	1,139.15
01.04.02	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE 12" X 24" CON TAPA DE CONCRETO	und	4.00	263.91	1,055.64
01.05	**PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA, TANQUE Y SISTEMA DE BOMBEO**				**800.60**
01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO	und	1.00	800.60	800.60
01.06	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**				**7,764.89**
01.06.01	INODORO DE LOSA INCLUYE ACCESORIOS	pza	6.00	345.00	2,070.00
01.06.02	URINARIOS DE LOZA DE PICO	pza	2.00	326.35	652.70
01.06.03	LAVATORIO DE LOZA BLANCA	pza	4.00	337.45	1,349.80
01.06.04	LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE CON ESCURRIDERO	pza	1.00	461.01	461.01
01.06.05	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	4.00	71.03	284.12
01.06.06	PAPELERA DE CERAMICA	und	6.00	76.31	457.86
01.06.07	TRAMPA DE GRASA TIPO HEVEX MODELO IG-20	pza	1.00	1,955.30	1,955.30
01.06.08	ESPEJO BISELADO	m2	1.44	238.65	343.66
01.06.09	PAPELERA PLASTICA	und	6.00	31.74	190.44
01.07	**INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGUE**				**6,936.52**
01.07.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC	pto	29.00	106.49	3,088.21
01.07.02	SALIDA PARA VENTILACION	pto	5.00	92.94	464.70
01.07.03	TUBERIA PVC-SAL 2"	m	40.40	26.99	1,090.40
01.07.04	TUBERIA PVC-SAL 4"	m	23.19	30.41	705.21
01.07.05	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	und	6.00	103.80	621.80
01.07.06	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	6.00	82.21	493.26
01.07.07	PRUEBA HIDRAULICA Y ESCORRENTIA TUB. DESAGUE	m	84.49	5.60	473.14
01.08	**INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA**				**4,397.87**
01.08.01	SALIDA DE AGUA FRIA.- PVC	pto	17.00	101.33	1,722.61
01.08.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2" ROSCADA	m	36.84	12.96	477.45
01.08.03	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	5.00	101.13	505.65
01.08.04	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	und	1.00	96.07	96.07
01.08.05	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1"	und	1.00	106.93	106.93
01.08.06	CAJA DE MADERA PARA VALVULA	pza	7.00	63.19	442.33
01.08.07	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA DE AGUA	m	144.59	7.24	1,046.83
01.09	**TUBERIAS Y ACCESORIOS TANQUE ELEVADO**				**4,340.73**
01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE POLIETILENO DE 1100 LT INCLUIDO ACCESORIOS	und	1.00	674.21	674.21
01.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CISTERNA POLIETILENO DE 2500 LT INCLUIDO ACCESORIOS	und	1.00	1,868.20	1,868.20
01.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA DE 1 HP INCLUIDO ACCESORIOS	und	1.00	812.26	812.26
01.09.04	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4"	m	12.00	14.21	170.52
01.09.05	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1"	m	10.00	17.55	175.50
01.09.06	TAPA DE FIERRO EN CISTERNA	und	1.00	640.04	640.04

CONSORCIO S y D

Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

Presupuesto		"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"
Subpresupuesto	003	SANITARIAS
Cliente		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Lugar		PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.10	**SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL**				**5,076.36**
01.10.01	TUBERIA DE BAJADA Y RED PVC SAP 110 mm	m	70.80	71.70	5,076.36
01.11	**RECONEXION A LAS REDES EXISTENTES**				**590.06**
01.11.01	EMPALME A RED EXISTENTE, DESAGÜE	und	1.00	213.73	213.73
01.11.02	EMPALME A RED EXISTENTE, AGUA	und	1.00	376.33	376.33
	COSTO DIRECTO				**41,690.82**

CONSORCIO S y D

Carmen Fernandez Chilicaus
REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

Presupuesto	"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"
Subpresupuesto	004 ELECTRICAS
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	INSTALACIONES ELECTRICAS				72,561.83
01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CABLES ALIMENTADDRES				2,482.71
01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60 X 0.80 M.	m3	76.11	32.62	2,482.71
01.02	RELLLENO Y COMPACTACION MANUAL DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO				2,636.45
01.02.01	RELLENO Y COMPACTACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.80 M.	m3	76.11	34.64	2,636.45
01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA				7,849.26
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL TRIFASICO TG (INC. ACCESORIOS SEG. DIAGRAMA UNIF. Y ESPECIFICACIONES)	und	1.00	1,783.85	1,783.85
01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICA TD-01 (INC. ACCESORIOS UNIFILIAR Y ESP. TECNICAS)	und	1.00	1,234.16	1,234.16
01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICA TD-02 (INC. ACCESORIOS SEG. DIAGRAMA UNIFILIAR Y ESP. TECNICAS)	und	1.00	1,149.28	1,149.28
01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICA TD-03 (INC. ACCESORIOS SEG. DIAGRAMA UNIFILIAR Y ESP. TECNICAS)	und	1.00	1,034.05	1,034.05
01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE BOMBAS (DE ALTERNANCIA) TC-B (INC. ACCESORIOS SEG. DIAGRAMA UNIFILIAR Y ESP. TECNICAS)	und	1.00	2,647.92	2,647.92
01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES Y CONDUCTORES				7,564.38
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO N2XOH 1 X 4 MM2	m	112.00	5.41	605.92
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO N2XOH 1x10 MM2	m	255.00	12.99	3,312.45
01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO THW-90 1 X10 MM2	m	70.00	7.93	555.10
01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO THW-90 1 X4 MM2	m	58.95	6.53	384.94
01.04.05	BUZONES DE CONCRETO Bz CONFORME A PLANO DE DETALLES Y ESP. TECNICAS	und	5.00	420.95	2,104.75
01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANHOL DE CONCRETO DE 0.50 X 0.50 X 0.60 mts	und	2.00	300.61	601.22
01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP (INCLUYE ACCESORIOS)				5,029.12
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP (1 ") D= 25.40 MM. INC. ACCESORIOS	M	73.00	8.95	653.35
01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP (1 1/4 ") D= 31.75 MM. INC. ACCESORIOS	M	132.00	15.05	1,986.60
01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP (1 1/2 ") D= 38.10 MM. INC. ACCESORIOS	M	33.00	15.29	504.57
01.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP (2") D=50 MM.	M	90.00	20.94	1,884.80
01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES (INC. ACCESORIOS ELECTRICOS)				640.56
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE INTERRUPTORE SIMPLE (Sa)	und	11.00	39.41	433.51
01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE INTERRUPTORE DOBLE (2Sa,b)	und	5.00	41.41	207.05
01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES (INC. ACCESORIOS ELECTRICOS)				1,503.08
01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTES DOBLE BIPOLAR CON LINEA A TIERRA 2X16 A+T 250 V. DE ESPIGAS CHATAS-REDONDAS	pto	20.00	46.76	935.20
01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE A PRUEBA DE AGUA CON LINEA A TIERRA 2X16 A+T 250 V. DE ESPIG RECT Y REDONDAS	pto	4.00	70.91	283.64
01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA 2X16 A+T 250 V. DE ESPIG RECT Y REDONDAS PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	4.00	71.06	284.24
01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA (INCL ACCESOR ELECTRICOS)				852.75
01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA (INC ACCESORIOS COMPLETOS ELECTRICOS)	und	4.00	165.79	663.16
01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE EQUIPO PARA TIMBRE	und	1.00	189.59	189.59
01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARETEFACTOS DE ILUMINACION				22,179.24
01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO C/DIFUSOR ACRILICO 2X 36 W PARA DOSAR	und	4.00	169.49	677.96
01.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO FLUORESCENTE 2X 36 W. C/EQUIPO Y REJILLA DE ALUMINIO (ADOSABLE)	und	8.00	189.49	1,515.92
01.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUORESCENTE RECTO 1X 36 W. C/EQUIPO PARA DOSAR	und	2.00	119.49	238.98

CONSORCIO S y D

Carmen Fernandez Chilicce
REPRESENTANTE COMUN

Presupuesto

Presupuesto	"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"
Subpresupuesto	604 ELECTRICAS
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.09.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUORESCENTE CIRCULAR 1X32 W C/DIFUSOR ACRILICO CUADRADO	und	1.00	94.29	94.29
01.09.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA AHORRADORA DE 20 W. CON REJILLA DE ALAMBRE GALVANIZADO.	und	4.00	89.29	357.16
01.09.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DOWNLIGHT LED 23 W ADOSABLE IPDLA-01 SIMIL A LIGHTECH 6500 °K.	und	13.00	84.36	1,096.68
01.09.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEF REFLECTOR LED 150 W, IP65, 100 LUMEN/WATT, 6000K SIMIL A LED PHILIPS BVP-091	und	4.00	456.58	1,826.32
01.09.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED SOLAR TIPO UFO - 30 W REDONDO	und	4.00	1,422.66	5,690.64
01.09.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL SOLAR CON REFLECTOR LED EN POSTE CAC DE 9 M.	glb	1.00	10,681.29	10,681.29
01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA				3,557.64
01.10.01	EXCAVACION DE HOYO DE PUESTA A TIERRA	M3	6.00	54.35	326.10
01.10.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA CON Rpt MENOR O IGUAL A 10 OHMS	und	3.00	1,077.18	3,231.54
01.11	SUMINISTRO DE ENERGIA DESDE EL PUNTO DE DISEÑO OTORGADO POR ENOSA EN LA FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO				10,060.03
01.11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR TRIFASICO 380/220 V PARA POTENCIA CONTRATADA DE 12 KW	glb	1.00	2,493.40	2,493.40
01.11.02	AMPLIACION DE RED TRIFASICA AUTOPORTANTE DESDE EL PUNTO DE DISEÑO EN BAJA TENSION.	glb	1.00	7,566.63	7,566.63
01.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE DATA				5,641.86
01.12.01	SALIDA DE RED DE DATA	und	6.00	409.31	2,455.86
01.12.02	UPS DE 3 KVA	glb	1.00	2,774.00	2,774.00
01.12.03	ACOMETIDA EXTERIOR DE TELEFONIA E INTERNET	glb	1.00	412.00	412.00
01.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES				1,064.75
01.13.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES TIPO TECHO	und	5.00	212.95	1,064.75
01.14	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				1,500.00
01.14.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS	glb	1.00	1,500.00	1,500.00
	COSTO DIRECTO				72,581.83

CONSORCIO S y D

Carmen Fernández Chirinos
REPRESENTANTE COMÚN

PRESUPUESTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

EJECUCION DE OBRA: RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO DE LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA

RESUMEN

ITEM	DESCRIPCION		COSTO
1.00	MOBILIARIO	S/	4,970.00
1.00	EQUIPAMIENTO	S/	8,692.90
	COSTO DIRECTO	S/	13,662.90

1.00 MOBILIARIO

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD DE AULAS	SECCIONES	PROYECCION POR NORMA N° 499-2018	METRADO SEGÚN DJ (buen estado)	DECIFIT	PRECIO	TOTAL
01.00	**AULA PEDAGOGICA INICIAL**									
01.01	SILLA POLIPROPILENO PARA DOCENTE	SPP-03	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	80.00	80.00
01.02	MESA POLIPROPILENO PARA DOCENTE	MP-DB	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	120.00	120.00
01.03	EXHIBIDOR MOVIL NIVEL INICIAL	EXH-02	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	120.00	120.00
01.04	EXHIBIDOR DE LIBROS NIVEL INICIAL	EXH-01	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	200.00	200.00
01.05	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (9 DIVISIONES	EST-02	und	3.00	1.00	3.00	0.00	3.00	120.00	360.00
01.06	ARMARIO DE DOS PUERTAS (H-105) INICIAL	ARM-02	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	200.00	200.00
01.07	ARMARIO DE METAL	ARM-04	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	200.00	200.00
01.08	CASILLEROS INDIVIDUALES (09) (NIVEL INICIAL)	CL-01	und	3.00	1.00	3.00	0.00	3.00	200.00	600.00
02.00	**SALON DE USOS MULTIPLES INICIAL**									
02.01	SILLA POLIPROPILENO PARA DOCENTE	SPP-03	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	80.00	80.00
02.02	SILLA APILABLE	SP-02	und	25.00	1.00	25.00	0.00	25.00	60.00	1,500.00
02.03	MESA DE METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	MP-DB	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	120.00	120.00
03.00	**DIRECCION**									
03.01	SILLA GIRATORIA	SG-01	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	80.00	80.00
03.02	SILLA APILABLE	SP-02	und	2.00	1.00	1.00	0.00	1.00	60.00	60.00
03.03	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES	ESC-03	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	200.00	200.00
03.04	ARCHIVADOR METALICO DE GAVETAS	ARCH-01	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	200.00	200.00
03.05	CREDENZA DIRECCION	CR-01	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	250.00	250.00
04.00	**COCINA**									
04.01	ESTANTE DE ANGULO RANURADO	ESR-01	und	1.00	1.00	3.00	0.00	3.00	200.00	600.00
								47.00		**4,970.00**

CONSORCIO Sy D
Carmen Fernandez Chilicco
REPRESENTANTE COMUN

PRESUPUESTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

EJECUCION DE OBRA: RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO DE LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA

2.00 EQUIPAMIENTO										
ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD POR Salon	SECCIONES	METRADO SEGÚN NORMA	METRADO SEGÚN DJ (buen estado)	CANTIDAD TOTAL	PRECIO	TOTAL
01.00	**NIVEL INICIAL**									
01.01	**AULA DE INICIAL**									
01.01.01	TELEVISION	TV-01	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	800.00	800.00
01.01.02	EQUIPO DE BLURAY	BLU-01	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	200.00	200.00
01.01.03	EQUIPO DE SONIDO	EQS-01	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	500.00	500.00
01.01.04	RACK PARA DVD	RK-02	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	20.00	20.00
01.01.05	RACK PARA TV	RK-03	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	20.00	20.00
01.02	**DIRECCION**									
01.02.01	COMPUTADORA PC	PC-01	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	1,500.00	1,500.00
01.02.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMP-M	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	500.00	500.00
01.03	**SALON DE USOS MULTIPLES**									
01.03.01	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	LAP-01	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	1,350.00	1,350.00
01.03.02	PROYECTOR MULTIMEDIA	PM-01	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	1,200.00	1,200.00
01.03.03	PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	PAR-01	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	182.90	182.90
01.03.04	ECRAN	EC-01	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	300.00	300.00
01.03.05	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	RK-01	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	20.00	20.00
01.04	**COCINA**									
01.04.01	REFRIGERADORA	REFR-01	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	1,100.00	1,100.00
01.04.02	MICROONDAS	MIC-01	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	500.00	500.00
01.04.03	COCINA	COC-01	und	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	500.00	500.00
								15.00		**8,692.90**

CONSORCIO S y B
Carmen Fernández Chilicca
REPRESENTANTE COMUN

Presupuesto

Presupuesto	"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"
Subpresupuesto	001 PLAN DE CONTIGENCIA
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PLAN DE CONTINGENCIA				32,121.23
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				409.54
01.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	146.79	2.79	409.54
01.02	DEMOLICION Y DESMONTAJE				1,000.00
01.02.01	DEMOLICION Y DESMONTAJE DE AMBIENTES PROVISIONALES	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				5,339.72
01.03.01	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	90.00	23.95	2,155.50
01.03.02	AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS	m2	56.79	56.07	3,184.22
01.04	CARPINTERIA DE MADERA				16,593.31
01.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA CON TRIPLAY e= 4 mm de 0,9x2.10m (P-1) Incl. Accesorios	und	4.00	250.00	1,000.00
01.04.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MUROS DE TRIPLAY INCLUIDD PARANTES	m2	172.70	53.87	9,303.35
03	CORREAS DE MADERA (2"x2"x 8.02)	und	18.00	107.72	1,938.96
[illegible].04	VENTANA DE CELOSILLA	m2	28.50	33.49	954.47
01.04.05	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY	m	89.50	37.95	3,396.53
01.05	COBERTURAS				6,478.66
01.05.01	COLOCACION DE COBERTURA DE POLIPROPILENO GRIS OPACO e= 1.2 mm,APOYADO SOBRE CORREAS DE PERFIL OMEGA	m2	171.62	37.75	6,478.66
01.06	VARIOS				2,300.00
01.06.01	SUMINISTRO DE ENERGIA PROVICIONAL	glb	1.00	500.00	500.00
01.06.02	ALQUILER DE SS.HH	mes	3.00	600.00	1,800.00
	COSTO DIRECTO				32,121.23

CONSORCIO S y D

Carmen Fernández Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 006-2021-CS-RCC/MPP
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSORCIO S y D], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.

2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Lima, 13 de agosto de 2021

CONSORCIO S y D
Carmen Fernández Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN
REPRESENTANTE COMUN

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

CONSORCIO S y D
Carmen Fernández Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA
Av. Nicolás de Piérola 672
Ofic. 201 - Telef.: 4282704
LIMA - PERU

ANEXO N° 6
CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente Contrato de Consorcio, que celebran de una parte las Empresas, integrantes del Consorcio:

1. **CORPORATION SAGESSE SAC**, con RUC N° 20494409951, con domicilio legal en Av. Cuba N° 926 Int. 505, Distrito de Jesus Maria, Provincia y Región de Lima; representada por su Gerente General Sra. **Carmen Fernandez Chillcce**, con DNI N° 40185939, inscrita con Partida Electrónica N° 11026494 Asiento: C00002, de registros Públicos de Ica.
2. **2SFD CONSULTORES & CONSTRUCTORES SRL**, con RUC N° 20480774397, con domicilio legal en Calle la Marina N° 525 Sector Los Aromos, distrito y provincia de Jaen, Región de Cajamarca; representada por su Gerente General Sr. **Felix Darwin Sampertegui Silva**, con DNI N° 80644665, inscrita con Partida Electrónica N° 11109970 Asiento: A00001 de registros Públicos de Chiclayo.

En los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

CLAUSULA PRIMERA. – La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, con RUC N° 20154477374, viene llevando a cabo el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2021-CS-RCC/MPP - Primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: [RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO DE LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA].

OBJETO DEL CONTRATO

CLAUSULA SEGUNDA. - Por el presente contrato de consorcio, las partes acuerdan participar en el procedimiento de selección, descrito en la Cláusula Primera para la Ejecución de la Obra: [RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO DE LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA].
Dichos servicios se ejecutarán de acuerdo a las bases, términos de referencia y contrato en caso de suscribirse con la Entidad.

DESIGNACION DE REPRESENTANTE COMUN

CLAUSULA TERCERA. - Por acuerdo de las partes integrantes del consorciado, designamos a CARMEN FERNANDEZ CHILLCCE, identificado con DNI N° 40185939, como representante común del CONSORCIO S y D; el cual tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la calidad del servicio de consultoría hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

DOMICILIO COMUN DEL CONSORCIO

CLAUSULA CUARTA. – Fijamos nuestro domicilio común del Consorcio en Av. Cuba N° 926 Int. 505, distrito de Jesús María Provincia y Región de Lima; siendo éste el único valido para todos los efectos, de las comunicaciones entre la Entidad y el Consorcio.

OBLIGACIONES Y PORCENTAJE DE LOS CONSORCIADOS

CLAUSULA QUINTA. - A efectos del desarrollo de las actividades propias del contrato, los consorciados, acuerdan las obligaciones y porcentajes de obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio, asignados en los siguientes:

CONSORCIADO 1: CORPORATION SAGESSE SAC — **05% Obligaciones**

- Ejecución integral de la obra.
- Actividad administrativa y económicas.
- Actividades financieras y contables.
- Responsable de recopilar las documentaciones para elaborar la oferta.
- Responsable de la autenticidad de documentación que acredita su experiencia.

CONSORCIADO 2: AZAF CONTRATISTAS GENERALES SRL — **95% Obligaciones**

- Ejecución integral de la obra.
- Actividad administrativa y económicas.
- Responsable de la autenticidad de documentación que acredita su experiencia.

TOTAL OBLIGACIONES: 100 %

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
Abogado-Notario de Lima

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA
Av. Nicolás de Piérola 672
Ofic. 201 - Telef.: 4282704
LIMA - PERU

CONTABILIDAD Y TRIBUTACION

CLAUSULA SEXTA. - LOS CONSORCIADOS deciden que para efectos de Facturación y Tributos estará representado por la Empresa CORPORATION SAGESSE SAC, con RUC N° 20494409951; quienes se encargarán de emitir las facturas de acuerdo al cronograma de pagos (valorizaciones), que se emitirán a nombre propio en representación del CONSORCIO S y D, asumiendo con esto, los pagos, tributos e impuestos generados.

CARACTERES DEL CONTRATO

CLAUSULA SETIMA. - En armonía con lo establecido por el artículo 445° de la Ley General de Sociedades: Los consorciados dejan constancia de que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica y tampoco tiene razón social ni denominación social alguna. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía, realizando cada una de ellas las actividades del servicio que se comprometan a realizar en este documento y las que le sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes.

FACULTADES DE LAS PARTES

CLAUSULA OCTAVA. - Las partes declaran expresamente que corresponde a cada CONSORCIADO, responder solidariamente a la suscripción del contrato, y del cumplimiento del mismo, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento.

Queda expresamente establecido que los bienes aprobados por las partes para el desarrollo del servicio, son de propiedad de quien los aporte.

CLAUSULA RESOLUTORIA EXPRESA

CLAUSULA NOVENA. - El incumplimiento de lo previsto, constituirá con respecto a la parte que incumple, causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430° del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes perjudicadas comuniquen, por carta notarial, a la otra que quiere valerse de esta cláusula.

En cualquier caso, las partes perjudiciales podrán proseguir con el consorcio materia del presente contrato.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

CLAUSULA DECIMA. - En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, todas las partes se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad de las partes suscriben este documento en la ciudad de Lima, al 13 de agosto del 2021.

Consorciado 1
CORPORATION SAGESSE SAC
GERENTE GENERAL
CARMEN FERNANDEZ CHILLCCE
DNI N° 40185939

Consorciado 2
2SFD CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.
GERENTE GENERAL
FELIX DARWIN SAMPERTEGUI SILVA
DNI N° 80644665

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
Abogado-Notario de Lima

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA
Av. Nicolás de Piérola 672
Ofic. 201 - Teléf.: 4[illegible]2704
LIMA - PERU

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. Nicolás de Piérola 672
Oficina 201 - Teléf.: 4392704

CERTIFICO: La autenticidad de la firma de: CARMEN FERNANDEZ CHILLCCE
identificado con DNI
Nº 40185939
LIMA, 13 AGO 2021
Aurelio A. Díaz Rodríguez
Abogado - Notario de Lima

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. Nicolás de Piérola 672
Oficina 201 - Teléf.: 4392704

CERTIFICO: La autenticidad de la firma de: FELIX DARWIN SAMPERTEGUI SILVA
identificado con DNI
Nº 80644665
LIMA, 13 AGO 2021
Aurelio A. Díaz Rodríguez
Abogado - Notario de Lima

AURELIO A. DIAZ RODRÍGUEZ
Abogado-Notario de Lima

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Crecer Seguros
Más simple, mas cerca

Carta N°. 000533-21-CS-CSDLP

CARTA DE LINEA DE CREDITO

Ciudad y Fecha de Emisión
Lima, 13 de agosto de 2021

Señores:	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**
Atención:	**COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA**
Asunto:	**EMISION DE CARTA DE LINEA DE CREDITO.**
Referencia:	**REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. IGNACIO MERINO, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE –PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.**

De nuestra consideración,

Por la presente y a solicitud de nuestro socio, **CORPORATION SAGESSE S.A.C.**, identificado con **RUC N° 20494409951** y **2SFD CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.**, identificado con **RUC N° 20480774397** quien participa en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA**, integrante del **CONSORCIO S y D** (integrado por: **CORPORATION SAGESSE S.A.C.**, identificado con **RUC N° 20494409951** con una participación del 5% y **2SFD CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.** identificado con **RUC N° 20480774397** y con una participación del 95%), indicamos que, **CORPORATION SAGESSE S.A.C.** a la fecha de la emisión de la presente carta, cuenta con una línea de crédito aprobada, disponible y vigente hasta por la suma de **S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles)** para créditos directos.

Cabe precisar que la concesión y utilización de las líneas de crédito se sujetan a la perfecta obediencia de las políticas de crédito y demás normas internas de CRECER SEGUROS S.A.

Asimismo, se emite la presente carta a solicitud de nuestro socio para los fines que estime conveniente y sin responsabilidad alguna para CRECER SEGUROS S.A. o sus funcionarios firmantes, y de acuerdo a las normas y prácticas financieras generalmente aceptadas.

Olga Marin Soriano
Gerente de Operaciones y Tecnología
Crecer Seguros

FIRMA AUTORIZADA

Carlos Samaich de la Puente
Gerente Comercial
Crecer Seguros

FIRMA AUTORIZADA

Las direcciones electrónicas: confirmaciones@crecerseguro.com y confirmaciones@confirmacionescrecer.com se encuentra a su disposición para confirmar y certificar la autenticidad de esta garantía.

www.confirmacionescrecer.com

CONSORCIO S y D
Carmen Fernández Chillce
REPRESENTANTE COMÚN

N. 265-000156

Crecer Seguros
Más simple, más cerca

Carta N°. 000534-21-CS-CSDLP

CARTA DE LINEA DE CREDITO

Ciudad y Fecha de Emisión
Lima, 13 de agosto de 2021

Señores: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**

Atención: **COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA**

Asunto: **EMISION DE CARTA DE LINEA DE CREDITO.**

Referencia: **REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. IGNACIO MERINO, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE –PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.**

De nuestra consideración,

Por la presente y a solicitud de nuestro socio **2SFD CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.**, identificado con RUC N° 20480774397, y **CORPORATION SAGESSE S.A.C**, con RUC N° 20494409951 quien participa en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA**, integrante del **CONSORCIO S y D** (integrado por: CORPORATION SAGESSE S.A.C., identificado con RUC N° 20494409951 con una participación del **5%** y 2SFD CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L. identificado con RUC N° 20480774397 y con una participación del **95%**), indicamos que,. **2SFD CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.,** a la fecha de la emisión de la presente carta, cuenta con una línea de crédito aprobada, disponible y vigente hasta por la suma de S/ 1,600,000.00 (Un Millón Seiscientos Mil con 00/100 soles) para créditos directos.

Cabe precisar que la concesión y utilización de las líneas de crédito se sujetan a la perfecta obediencia de las políticas de crédito y demás normas internas de CRECER SEGUROS S.A.

Asimismo, se emite la presente carta a solicitud de nuestro socio para los fines que estime conveniente y sin responsabilidad alguna para CRECER SEGUROS S.A. o sus funcionarios firmantes, y de acuerdo a las normas y prácticas financieras generalmente aceptadas.

Olga Marin Soriano
Gerente de Operaciones y Tecnología
Crecer Seguros
FIRMA AUTORIZADA

Carlos Semsch de la Puente
Gerente Comercial
Crecer Seguros
FIRMA AUTORIZADA

Las direcciones electrónicas: confirmaciones@crecerseguro.com y confirmaciones@confirmacionescrecer.com se encuentra a su disposición para confirmar y certificar la autenticidad de esta garantía.

www.confirmacionescrecer.com

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

N. 265-000157

CONSORCIO S y D

Domicilio.: Av. Cuba 926 Int. 505
Jesús María/ Lima
e-mail: cycsagesse@gmail.com
Tel: 956529330

B. *DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA*

CONSORCIO S y D
Carmen Fernández Chilicce
REPRESENTANTE COMÚN

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC Nº :	20494409951
Razón Social :	CORPORATION SAGESSE S.A.C.
Actividad Económica (*) :	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA
CIIU (*) :	7110
Domicilio :	AV. CUBA 926 505 (AV. CUBA CON AV SALAVERRY) LIMA LIMA JESUS MARIA
Distrito :	JESUS MARIA
Provincia :	LIMA
Departamento :	LIMA
Gerente General :	CARMEN FERNANDEZ CHILLCCE
Representante Legal :	CARMEN FERNANDEZ CHILLCCE
Queda Acreditada como :	MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000111764-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 02/08/2009

(*) CIIU v3 : 74218

(*) Actividad Económica v3 : ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, sí la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley Nº 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 13/05/2010

Codigo Nro. 21986

Impreso el 28/10/2020 20.28.40

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC Nº :	20480774397
Razón Social :	2SFD CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.
Actividad Económica (*) :	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
CIIU (*) :	4100
Domicilio :	CAL. LA MARINA SEC. LOS AROMOS 525 CAJAMARCA JAEN JAEN
Distrito :	JAEN
Provincia :	JAEN
Departamento :	CAJAMARCA
Gerente General :	FELIX DARWIN SAMPERTEGUI SILVA
Representante Legal :	FELIX DARWIN SAMPERTEGUI SILVA
Queda Acreditada como :	MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000222880-2010

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 12/02/2010

(*) CIIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, sí la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley Nº 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 01/08/2010

Codigo Nro. 32646

Impreso el 22/11/2017 21.59.43

www.mintra.gob.pe | Av. Salaverry 665 Jesus Maria T: (511) 630-600

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chilon
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO Nº 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 006-2021-CS-RCC/MPP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA[1]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[2]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[3]
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA	EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. MIGUEL GRAU, LA FLORIDA, DISTRITO DE LA FLORIDA - SAN MIGUEL - CAJAMARCA	CONTRATO N° 02-2017-MDLF	14/08/2017	PEN	4,887,721.15	-	1,857,334.04
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC	EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 22257, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - CHINCHA - ICA	CONTRATO S/N	01/09/2014	PEN	740,533.00	-	740,533.00
						TOTAL (S/)		**2,597,867.04**

Lima, 13 de agosto de 2021

CONSORCIO S / D
Carmen Fernandez Chilicce
REPRESENTANTE COMÚN

.....
REPRESENTANTE COMÚN

1 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
2 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
3 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

CONSORCIO S / D
Carmen Fernandez Chilicce
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO S y D

Domicilio.: Av. Cuba 926 Int. 505
Jesús María/ Lima
e-mail: cycsagesse@gmail.com
Tel: 956529330

Contrato N° 01

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chillce
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA

SAN MIGUEL - CAJAMARCA

R.U.C. 20180976214

CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 200 - LA FLORIDA

CONTRATO N° 02 - 2017 - MDLF
LICITACIÓN PUBLICA N°02-2017-MDLF/CS

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. MIGUEL GRAU, LA FLORIDA, DISTRITO DE LA FLORIDA - SAN MIGUEL - CAJAMARCA".

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: ***"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. MIGUEL GRAU, LA FLORIDA, DISTRITO DE LA FLORIDA - SAN MIGUEL - CAJAMARCA"***, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20180976214, con domicilio legal en Calle Simón Bolívar N° 200, distrito La Florida, provincia San Miguel, departamento de Cajamarca, representada por su Alcalde señor Yoni Rimarachin Montenegro identificado con DNI N° 16680843 y de otra parte **CONSORCIO EJECUTOR GRAU**, con RUC N° 20602331360 con domicilio legal en Calle Inca Roca N° 1060, distrito La Victoria, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; conformado por las empresas, Beta Concret S.A.C. con RUC N° 20480403496, con domicilio legal en Calle Mariano de los Santos N° 115 Dpto. 302 Urb. Santa Ana, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, inscrita en la partida electrónica N° 13683343, asiento N° B00008, del Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral de Lima, debidamente representado por su representante legal señor Carlos Gabriel Mendoza Lapoint, identificado con DNI N° 45282268; la empresa 2SFD Consultores & Constructores S.R.L., con RUC N° 20480774397, con domicilio legal en calle La Marina N° 525 sector Los Aromos, distrito y provincia de Jaén y departamento de Cajamarca, inscrita en la partida electrónica N° 11109970, asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral de Chiclayo representado por su representante legal señor Félix Darwin Sampertegui Silva identificado con DNI N° 80644665; la empresa Ingenieros y Servicios Empresariales JC Hnos E.I.R.L. con RUC N° 20600625498, con domicilio legal en calle Mitimaes N° 111, distrito La Victoria, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, inscrita en la partida electrónica N° 11216385, asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral de Chiclayo representado por su representante legal señor Fredi Ronald Chinguel Camizan, identificado con DNI N° 16793638; designando como representante legal del **CONSORCIO EJECUTOR GRAU** al señor Víctor José Coronel Díaz, identificado con DNI N° 16787065, con domicilio legal en Calle Inca Roca N° 1060, distrito La Victoria, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CONSORCIO EJECUTOR GRAU
Víctor José Coronel Díaz
REPRESENTANTE LEGAL

V°B°
JEFE UDUR
M.D.L.F.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B°
ALCALDIA
LA FLORIDA
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17 de julio del 2017 el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2017-MDLF/CS**, para la contratación de la ejecución de la obra *"**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. MIGUEL GRAU, LA FLORIDA, DISTRITO DE LA FLORIDA - SAN MIGUEL - CAJAMARCA"** al CONSORCIO **EJECUTOR GRAU,*** cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra *"**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. MIGUEL GRAU, LA FLORIDA, DISTRITO DE LA FLORIDA - SAN MIGUEL - CAJAMARCA"***.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 4' 769, 006.28 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEIS CON 28/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en periodos de

CONSORCIO S/D
Carmen Fernandez Chilicas
REPRESENTANTE COMÚN

valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CONSORCIO EJECUTOR GRAU
Víctor José Coronel Díaz
REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 476,900.63 (Cuatrocientos setenta seis novecientos y 63/100 Soles), a través de la CARTA FIANZA N° 3002017003131, emitida por AVLA PERU COMPAÑIAS DE SEGUROS S.A. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

V°B° JEFE DIDUR M.D.L.F.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato original.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° ALCALDIA LA FLORIDA SAN MIGUEL-CAJAMARCA

El CONTRATISTA debe solicitar formalmente el 10% DE ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguiente A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de

CONSORCIO S y D
Carmen Fernández Chinchay
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
R.U.C. 20180976214
CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 200 - LA FLORIDA

adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
La identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, se consideraran en el anexo N° 01 y Anexo N° 03 de los formatos de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CONSORCIO EJECUTOR GRAU

V°B° JEFE DIDUR M.D.L.F.

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Ch.
REPRESENTANTE COMUN

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la Obra.
3	Reemplazar al Ingeniero Residente de obra propuesto en su oferta técnica, en el periodo comprendido desde la firma del contrato y hasta el 20% del plazo de ejecución transcurrido, por considerarse determinante, entre otros, que con dicho Residente en ese periodo se debe garantizar que la obra se efectúe en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad	0.02 % del Monto del Contrato, una vez.	Según informe del Supervisor de la obra.
4	Incumplimiento en la presentación de: a) Calendario Actualizado a la fecha de inicio de obra, al quinto día de iniciada la vigencia del plazo contractual. b) Calendario de avance de obra Actualizado al quinto día de aprobada la ampliación de plazo o presupuesto adicional y/o deductivo de obra. c) Calendario acelerado de obra, al quinto día después de la orden emitida por el Supervisor o Inspector de Obra para su presentación.	0.02% del Monto del Contrato por cada día que le correspondiera su presentación.	Según informe del Supervisor de la obra.
5	Ausencia del personal de campo: Ingeniero Residente.	0.02% del Monto del Contrato por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de la obra.
6	No tener al día el cuaderno de obra o no tenerlo físicamente en la obra.	0.02% del monto del Contrato por cada vez.	Según informe del Supervisor de la obra.

CONSORCIO EJECUTOR GRAU
Víctor José Coronel Díaz
REPRESENTANTE LEGAL

V°B°
JEFE DIDUR

Procedimiento: Según informe de supervisión de obra y cada penalidad detectada por el contratista.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO S/D
Carmen Fernandez C...
REPRESENTANTE COMÚN

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CONSORCIO EJECUTOR GRAU
Victor Jose Coronel Diaz
REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas. organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL V°B° JEFE DIDUR M.D.L.F.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° ALCALDIA LA FLORIDA SAN MIGUEL

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por institución especializada registradas y acreditadas ante la OSCE.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CONSORCIO S/D
Carmen Fernandez Chilicos
REPRESENTANTE COMÚN

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE **LA ENTIDAD**: Calle Simón Bolívar N° 200, distrito de La Florida, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca.

DOMICILIO DE **EL CONTRATISTA**: Calle Inca Roca N° 1060, distrito La Victoria, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la localidad de La Florida a los 14 días del mes de agosto del año 2017.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Yoni Rimarachin Montenegro
ALCALDE

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO EJECUTOR GRAU
Víctor José Coronel Díaz
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO S y D
Carmen Fernández Chuquis
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO EJECUTOR GRAU

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, FORMALIZADO CON FIRMAS LEGALIZADAS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, CON ARREGLO AL ARTÍCULO 13° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 118° DE SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, DIRECTIVA 002-2016-OSCE-PRE, EL CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN:

ART. 106 INC. 5 D. L. 1049 - LEY DEL NOTARIADO
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

• BETA KONCRET S.A.C.; CON RUC N° 20480403496, CON DOMICILIO EN CALLE MARIANO DE LOS SANTOS N° 115 DPTO. 302 URB. SANTA ANA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LIMA; INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13683343 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL CARLOS GABRIEL MENDOZA LAPOINT, IDENTIFICADO CON DNI N° 45282268.

• 2SFD CONSULTORES & CONSTRUCTORES SRL.; CON RUC N° 20480774397, CON DOMICILIO EN CALLE LA MARINA N°525 SECTOR LOS AROMOS, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11109970 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE CHICLAYO; REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL FELIX DARWIN SAMPERTEGUI SILVA, IDENTIFICADO CON DNI N° 80644665.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

• INGENIEROS Y SERVICIOS EMPRESARIALES JC HNOS EIRL.; CON RUC N° 20600625498, CON DOMICILIO EN CALLE MITIMAES N° 111, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11216385 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE CHICLAYO; REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL FREDI RONALD CHINGUEL CAMIZAN, IDENTIFICADO CON DNI N° 16793638.

EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- LOS OTORGANTES DE COMÚN ACUERDO, CONVIENEN A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO, EN FORMALIZAR EL CONTRATO ASOCIATIVO Y EN PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA Y BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL GRAU LA FLORIDA EN EL DISTRITO DE LA FLORIDA - PROVINCIA SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO CAJAMARCA.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL DEL CONSORCIO.- CON ARREGLO AL ARTÍCULO 13° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 118° DE SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, DIRECTIVA 002-2016-OSCE-PRE. EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESTIPULACIÓN Y, CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, LOS OTORGANTES ACUERDAN CONFORMAR Y FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONSORCIO, HASTA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA.

CLAUSULA TERCERA: DENOMINACION Y DOMICILIO.- EL CONSORCIO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SE DENOMINA CONSORCIO EJECUTOR GRAU, Y ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE INCA ROCA N° 1060, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; LUGAR DONDE

NOTARIA: Legaliza la(s) firma(s) y no se responsabiliza del contenido del documento.

CONSORCIO S/D
Carmen Fernandez Chinguel
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO EJECUTOR GRAU

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

ESTABLECERÁ SU SEDE LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y, SU DOMICILIO FISCAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO DE CONSORCIO.- EL CONSORCIO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN QUE CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA PRESENTE OBRA, EN LA QUE QUEDAN SIN EFECTO TODOS LOS PARÁMETROS CONVENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

CLAUSULA QUINTA: ORGANIZACION Y RESPONSABILIDAD.- EL CONSORCIO SE ORGANIZA A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, ASÍ COMO DE LAS ADENDAS QUE MODIFIQUEN Y/O COMPLEMENTEN ESTOS ACUERDOS.

ART. 108 DEL D.L. 1049 - LEY DEL NOTARIADO
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

LAS PARTES DEL CONSORCIO, ASUMEN DE ACUERDO A SU GRADO DE PARTICIPACION, RESPONSABILIDAD ANTE LA ENTIDAD PÚBLICA, POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACIÓN EN CONJUNTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POR EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LAS PRESTACIONES INVOLUCRADAS EN EL CONTRATO Y POR CUALQUIER ASPECTO VINCULADO A LAS PRESTACIONES QUE EJECUTE. SIENDO EL CASO QUE PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE, ESTAS SE ASUMEN DE ACUERDO A SU GRADO DE PARTICIPACIÓN O RESPONSABILIDAD.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

-LA EMPRESA INGENIEROS Y SERVICIOS EMPRESARIALES JC HNOS EIRL.: A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE FREDI RONALD CHINGUEL CAMIZAN, ES RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA O PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ÉSTE DOCUMENTO.
-LAS EMPRESAS BETA KONCRET S.A.C ; 2SFD CONSULTORES & CONSTRUCTORES SRL., SE ENCUENTRA EXENTA DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA CON RELACIÓN A LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA O PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ÉSTE DOCUMENTO. EN TAL SENTIDO SERÁN ASUMIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA EMPRESA INGENIEROS Y SERVICIOS EMPRESARIALES JC HNOS EIRL.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CLAUSULA SEXTA: PORCENTAJES DE PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS.- LOS CONSORCIADOS ESTABLECEN SU PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJES:

- BETA KONCRET S.A.C. : 25%
- 2SFD CONSULTORES & CONSTRUCTORES SRL : 38%
- INGENIEROS Y SERVICIOS EMPRESARIALES JC HNOS EIRL : 37%

CLAUSULA SEPTIMA: CONTABILIDAD.- LAS PARTES DE ACUERDO A LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES, CONVIENEN QUE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE EL CONSORCIO SE REGISTRARAN EN UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE A LAS DE SUS PARTES, TENIENDO LA CALIDAD DE CONTRIBUYENTE DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

EL OPERADOR TRIBUTARIO ES EL CONSORCIO EJECUTOR GRAU, PARA LO CUAL TRAMITARA EL RUC CORRESPONDIENTE, DEBIENDO REALIZAR LA FACTURACIÓN

CONSORCIO E.G.
Carmen Fernandez Chilcon
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO EJECUTOR GRAU

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

CORRESPONDIENTE Y TRIBUTARIA ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT).

CLAUSULA OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL.- LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER QUE TODOS LOS ACTOS QUE SE SUSCRIBEN EN NOMBRE DE EL CONSORCIO, TALES COMO PROPUESTAS TÉCNICAS, PROPUESTAS ECONÓMICAS, OFERTAS, CONTRATOS DE OBRA Y/O SERVICIO, ADENDAS A LOS REFERIDOS CONTRATOS O MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LOS MISMOS, SERÁN SUSCRITAS POR VICTOR JOSE CORONEL DIAZ, CON DNI N° 16787065, TENIENDO TODAS LAS RESPONSABILIDADES Y FACULTADES DE ACUERDO A LEY QUE SON LAS SIGUIENTES:

1. REPRESENTAR ANTE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO Y REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FAVOR DE EL CONSORCIO; ASÍ COMO TODO ACTO EXIGIDO POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO TRAZADO.

2. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT Y TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES – RUC, CLAVE SOL Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGO DE TRIBUTOS POR PARTE Y A FAVOR DE EL CONSORCIO.

ART. 108 DEL D.L. 1049 - LEY DEL NOTARIADO
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

3. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO Y DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA EN LOS BANCOS Y DEMÁS INSTITUCIONES CREDITICIAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, RE ACEPTAR, AVALAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, ASÍ COMO OTROS INSTRUMENTOS DE CRÉDITO.

4. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ OTORGAR CARTA PODER O PODER POR ESCRITURA PÚBLICA DELEGANDO SUS FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES EN TERCERAS PERSONAS PARA QUE CUMPLA Y EJECUTE LOS INTERESES DEL CONSORCIO.

5. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, MILITARES, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, AUTORIDADES REGIONALES, MUNICIPALES, MINISTERIO PUBLICO, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, EMPRESAS DE DERECHO PÚBLICO, EMPRESAS ESTATALES DE DERECHO PRIVADO, EMPRESAS DE ECONOMÍA MIXTA, ORGANISMOS PÚBLICOS Y AUTORIDADES DE CARÁCTER AUTÓNOMO DE COMPETENCIA NACIONAL, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS, ESTANDO FACULTADO PARA PRESENTAR PETICIONES, SOLICITUDES, LICENCIAS, REGISTROS, CONCESIONES, PERMISOS Y FIRMAR DECLARACIONES JURADAS E INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

6. PARTICIPAR REPRESENTANDO A EL CONSORCIO EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROCESOS DE SELECCIÓN, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, CONCURSO DE PRECIOS, CONCESIONES DE TODA NATURALEZA, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CONVOCADAS POR ENTIDADES Y/O EMPRESAS PRIVADAS O POR EL GOBIERNO CENTRAL O SUS REPARTICIONES PÚBLICAS CON O SIN FINANCIAMIENTO O PRÉSTAMO EXTERNO O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CARÁCTER MUNDIAL O LOS CONVOCADOS POR ORGANISMOS NACIONALES, REGIONALES, MUNICIPALES, PODERES DEL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CONSORCIO G y D
Carmen Fernandez Chilicaus
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO EJECUTOR GRAU

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE DERECHO PÚBLICO, PROYECTOS, PROGRAMAS O COMITÉS CREADOS POR EL ESTADO Y REGULADOS POR NORMATIVA VIGENTE O CONDICIONES ESPECIALES CONTENIDAS EN SUS PROPIAS BASES DE LICITACIÓN, ESTANDO FACULTADO PARA ESTE EFECTO A FIRMAR DECLARACIONES JURADAS, FORMATOS Y FORMULARIOS QUE LAS BASES DE LICITACIÓN SOLICITEN, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE EL CONSORCIO, LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, CONSULTAS Y OBSERVACIONES.

7. COBRAR, ACEPTAR, GIRAR, PROTESTAR, ENDOSAR, AVALAR, SUSCRIBIR, DESCONTAR, DAR EN GARANTÍA VALES, PAGARÉS, CHEQUES CANCELANDO LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PUDIENDO COBRARLOS, AUN CUANDO TENGA LA DENOMINACIÓN DE "NO NEGOCIABLE" EN LOS BANCOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA O PÚBLICA; ASÍ COMO LETRAS DE CAMBIO Y DEMÁS TÍTULOS, VALORES Y DOCUMENTOS BANCARIOS Y COMERCIALES, Y PARA EL GIRO DE CHEQUES DE LAS CUENTAS APERTURADAS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS A NOMBRE DEL CONSORCIO.

ART. 108 DEL D.L. 1049 - LEY DEL NOTARIADO
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

8. CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN, SELECCIÓN O CONCURSO DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, ASÍ CÓMO SUS ADENDAS O CLÁUSULAS ADICIONALES, MODIFICATORIAS O COMPLEMENTARIAS, SUSCRIBIR LAS VALORIZACIONES DE OBRA, SOLICITAR ADELANTOS DIRECTOS Y DE MATERIALES, HACER LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA, FORMULAR CONSULTAS, SOLICITAR AMPLIACIONES DE PLAZO, OBSERVAR, FORMULAR Y APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA, PARTICIPAR EN LA RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA, SOLICITAR MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL, REAJUSTE DE PRECIOS, RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DE CONTRATOS, FIRMAR, ACTAS, CONVENIOS O ACUERDO QUE SE RELACIONEN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ASIMISMO, PODRÁ SOLICITAR LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL O ARBITRAL.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- LAS PARTES DEBERÁN EFECTUAR SUS MEJORES ESFUERZOS PARA QUE CUALQUIER DESAVENENCIA O CONTROVERSIA QUE PUDIERA DERIVARSE DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUIDAS LAS DE SU NULIDAD O INVALIDEZ, SEAN RESUELTAS EN UN CLIMA DE BUENA FE MEDIANTE TRATO DIRECTO Y AMIGABLE ENTRE AMBOS, LOS CUALES, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LAS PAUTAS ANTES SEÑALADAS, DEBERÁN TRATAR DE RESOLVER LAS CONTROVERSIAS DE ACUERDO A PLAZO CONVENIDO MUTUAMENTE.

DE NO OBTENERSE UNA SOLUCIÓN DENTRO DEL REFERIDO PLAZO O DEL MAYOR PLAZO QUE HUBIERAN CONVENIDO, SE SOMETERÁ LA CONTROVERSIA A ARBITRAJE DE DERECHO QUE SE RESOLVERÁ MEDIANTE FALLO DEFINITIVO E INAPELABLE POR UN TRIBUNAL.

CONSORCIO E y D
Carmen Fernandez C...
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO EJECUTOR GRAU

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

SEÑAL DE CONFORMIDAD, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO.

ART. 108 DEL D.L. 1049 - LEY DEL NOTARIADO
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

CHICLAYO, 24 DE JULIO DE 2017

CARLOS GABRIEL MENDOZA LAPOINT
DNI N° 45282268
GERENTE GENERAL
BETA KONCRET SAC

FELIX DARWIN CAMPERTIGUI SILVA
DNI N° 80644665
GERENTE GENERAL
2SFD CONSULTORES & CONSTRUCTORES SRL

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

LEGALIZACION AL REVERSO

FREDI RONALD CHINGUEL GAMARRA
DNI N° 16793638
GERENTE GENERAL
INGENIEROS Y SERVICIOS EMPRESARIALES JC HNOS SRL

SOLO SE LEGALIZA LA(S) FIRMA(S) SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 108 DECRETO LEGISLATIVO N° 1049)

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: CARLOS GABRIEL MENDOZA LAPOINT

IDENTIFICADO CON: DNI: 45282268

EL PORVENIR, ... DE ..... DEL 20.....

27 JUL 2017

PAUL ANTHONY HURTADO VALENCIA
ABOGADO NOTARIO DE EL PORVENIR
TRUJILLO

CONSORCIO S y B
Carmen Fernández Cl...
REPRESENTANTE COMÚN

NOTARÍA. Legaliza la(s) firma(s) y no se responsabiliza del contenido del documento.

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL SEÑOR (A) Fredi Ronald Chinguel Gamarra - DNI 16793638 QUIEN MANIFIESTA QUE ES LA MISMA FIRMA QUE USA EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y QUE ASUME PERSONALMENTE TODA RESPONSABILIDAD Y CONSECUENCIA JURÍDICA DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE FIRMA.

LA VICTORIA, CHICLAYO, 31 JUL 2017

PEDRO ABRAHAN VALDIVIA DEXTRE
NOTARIO DE CHICLAYO
CNL. 37

NOTARIO ABOGADO C.N.L. 37

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Nombre Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MIGUEL GRAU, DISTRITO DE LA FLORIDA – SAN MIGUEL - CAJAMARCA"

Ubicación:

Localidad : La Florida

Distrito : La Florida

Provincia : San Miguel

Región : Cajamarca

Resolución Aprobación Expediente Técnico:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2016-MDLF/A fecha 27 de Mayo del 2016.

Proceso de Selección: Licitación Pública N° 02-2017-MDLF/CS.

Contrato de Ejecución de Obra: CONTRATO N° 02-2017-MDLF

Modalidad de Contratación: Administración Indirecta - Contrata

Sistema de Adjudicación: Suma Alzada

Monto Valor Referencial S/. 4´769,006.28 Soles.

Monto Contratado: S/. 4´769,006.28 Soles.

Nombre del Contratista: CONSORCIO EJECUTOR GRAU

Plazo de Ejecución: 180 días calendarios

Fecha de entrega del terreno: 06 de Setiembre del 2017

Fecha de Inicio de Obra: 07 de Setiembre del 2017

Fecha de Culminación de Obra: 05 de Marzo del 2018.

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chillce
REPRESENTANTE COMÚN

Ampliación Plazo 1: 15 días calendarios; 195 días calendarios acumulado; hasta el 20 de Marzo del 2018.
Resolución de Alcaldía N° 020-2018-MDLF/A
Fecha 26 de Febrero del 2018

Ampliación Plazo 2: 45 días calendarios; 240 días calendarios acumulado; hasta el 04 de Mayo del 2018
Resolución de Alcaldía N° 040-2018-MDLF/A
Fecha 04 de Abril del 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
Ing. Wilder Muñoz Cossio
JEFE OFIM

ABEL Moscol D.
16480582
JEFE DE SUPERVISOR.

CONSORCIO EJECUTOR GRAU
Victor José Coronel Díaz
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Silber Lozano Villarreal
ABASTECIMIENTOS

Ampliación Plazo 3: 21 días calendarios; 261 días calendarios acumulado; hasta el 25 de Mayo del 2018
Resolución de Alcaldía N° 051-2018-MDLF/A
Fecha 02 de Mayo del 2018

Ampliación Plazo 4: 19 días calendarios; 280 días calendarios acumulado; hasta el 13 de Junio del 2018
Resolución de Alcaldía N° 065-2018-MDLF/A
Fecha 29 de Mayo del 2018

Nuevo Plazo de Ejecución de Obra: 280 días calendarios

Fecha de Culminación de Real Obra: 13 de Junio del 2018

Monto del Adelanto Directo: S/. 476,900.63

Fecha del Adelanto Directo: 05 Setiembre del 2017

Monto del Adelanto materiales: S/. 953,801.26

Fecha Adelanto de Materiales: 21 Setiembre del 2017

Residente de Obra: ING. CIVIL MIGUEL RICARDO PAREDES LOPEZ

Nombre del Ente Supervisor: CONSORCIO J & K INGENIEROS

Jefe de Supervisión: Ingeniero ABEL HIGINIO MOSCOL BRONCANO

Antecedente:

Con fecha 13 de Julio del 2018, se procedió a la suscripción del PLIEGO DE OBSERVACIONES a la RECEPCION DE LA OBRA, con participación del COMITÉ DE RECEPCION, habiéndose evidenciado y dejado constancia de las observaciones siguientes:

Componentes: Aulas y pasadizos con los pisos fisurados y tarrajeos defectuosos en muros, las veredas presenta fisuras, la plataforma deportiva también presenta fisuras y carece de demarcación, asimismo el patio de formación presenta fisuras, no se constató el tanque séptico, tampoco se ubicaron arcos de futbol, completar canalización de aguas pluviales para evacuación final, fijación de tapa juntas de dilatación entre los muros y columnas; señalizaciones de desplazamiento y seguridad, rejillas para canaletas en el ingreso principal.

CONSORCIO S y D
Carmen Fernández Chilicce
REPRESENTANTE COMÚN

Texto del Acta:

Verificación Integral de la Infraestructura Educativa para el proceso de Recepción de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MIGUEL GRAU, DISTRITO DE LA FLORIDA – SAN MIGUEL - CAJAMARCA"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
Ing. Wilder Muñoz Cossio
JEFE UIDUR

CONSORCIO EJECUTOR GRAU
Victor José Coronel Diaz
REPRESENTANTE LEGAL

Abel Moscol D.
16480582
Jefe de Supervisión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Silber

Hora y Fecha de Inicio del acto:

Horas: 09.00 AM

Fecha: 08 de Agosto del 2018

Participantes: Designados mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2018-MDLF/A de fecha 26 de Junio del 2018 y modificatoria.

Miembros: DE LA ENTIDAD

- Ing. WILDER MUÑOZ COSSIO, CIP N° 46710
  Jefe DIDUR
- Ing. ABEL HIGINIO MOSCOL BRONCANO CIP N° 35599
  Jefe de Supervisión de Obra
- Señor SILBER LOZANO VILLARREAL
  Jefe de Abastecimientos

Miembros: DE LA CONTRATISTA

- Ing. MIGUEL RICARDO PAREDES LOPEZ CIP N° 79137
  Residente de Obra
- Ing. VÍCTOR JOSE CORONEL DÍAZ
  Representante Legal Consorcio Ejecutor Grau.

El Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MIGUEL GRAU, DISTRITO DE LA FLORIDA – SAN MIGUEL - CAJAMARCA",** contando con la asistencia de la totalidad de sus integrantes, en la fecha se han constituido a las instalaciones de la Institución Educativa "MIGUEL GRAU" previa notificación de la Empresa Contratista a través de la Supervisión de Obra, SOLICITANDO la **RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA**, como consecuencia de haber SUBSANADO las OBSERVACIONES contenidas en el ACTA de fecha 13 de Julio del 2018, iniciándose el proceso de verificación, con los siguientes resultados:

PABELLONES DE AULAS:

Consta de 05 aulas en DOS Niveles; con el siguiente equipamiento:

AULA 01

- 30 Carpetas Unipersonales de metal –melamine
- 01 Escritorio del Docente
- 01 Silla de docente
- 02 Estante de melamine
- 01 Televisor Sony de 48" y control remoto
- 01 Pizarra Acrílica

CONSORCIO 5 y 10
Carmen Fernandez Chilicce
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
Ing. Wilder Muñoz Cossio
JEFE DIDUR

CONSORCIO EJECUTOR GRAU
Victor José Coronel Diaz
REPRESENTANTE LEGAL

ABEL MOSCOL B.
16480982
JEFE DE SUPERVISION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Silber Lozano Villarreal
ABASTECIMIENTOS

AULA 02

- 30 Carpetas Unipersonales de metal –melamine
- 01 Escritorio del Docente
- 01 Silla de docente
- 02 Estante de melamine
- 01 Televisor Sony de 48" y control remoto
- 01 Pizarra Acrílica

AULA 03

- 30 Carpetas Unipersonales de metal –melamine
- 01 Escritorio del Docente
- 01 Silla de docente
- 02 Estante de melamine
- 01 Televisor Sony de 48" y control remoto
- 01 Pizarra Acrílica

AULA 04

- 30 Carpetas Unipersonales de metal –melamine
- 01 Escritorio del Docente
- 01 Silla de docente
- 02 Estante de melamine
- 01 Televisor Sony de 48" y control remoto
- 01 Pizarra Acrílica

AULA 05

- 30 Carpetas Unipersonales de metal –melamine
- 01 Escritorio del Docente
- 01 Silla de docente
- 02 Estante de melamine
- 01 Televisor Sony de 48" y control remoto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
Ing. Wilder Muñoz Cossio
JEFE DIDUR

CONSORCIO S y D
Carmen Fernández Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO EJECUTOR GRAU
Victor José Coronel Díaz
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Silber Lozano Villarreal

- 01 Pizarra Acrílica

CONCLUSION: OBSERVACIONES SUBSANADAS

LABORATORIO DE QUIMICA

- 01 Escritorio
- 01 Silla para docente
- 30 Bancos de madera
- 01 Computadora de escritorio completa, incluye estabilizador
- 01 Mueble de Computadora y silla
- 01 BLU RAY
- 01 Microscopio equipado
- 01 Mini cocina eléctrica
- 01 Balanza electrónica
- 01 Mechero de vidrio
- 04 Tubos de ensayo de 100 ml
- 04 Probetas cilíndricas de 500 ml
- 01 Probeta de 01 litro
- 04 Probetas de ensayo de 100 ml
- 01 Probeta de 01 litro con adaptador
- 03 filtros de papel
- 03 Microscope slides
- 03 Cover glass
- 03 Prensas pequeñas
- 02 Prensas medianas
- 02 Varillas de fierro
- 01 Manguera de laboratorio
- 01 Tubo de 60 cm con resorte de vidrio interior
- 01 Termómetro de laboratorio
- 02 pesas de laboratorio

CONSORCIO S.V.D
Carmen Fernandez Chilicos
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
Ing. Wilder Muñoz Cossio
JEFE UDUR

CONSORCIO EJECUTOR GRAU
Victor José Coronel Diaz
REPRESENTANTE LEGAL

Adel Moscol P
16480982
JEFE DE SUPERVISION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
[illegible] Villarreal

- 02 Vasos de ensayos de 250 ml
- 02 Vasos de ensayo de 100 ml
- 04 Tubos cónicos de 250 ml
- 01 Malla metálica de 15 cm x 15 cm
- 01 Soporte pequeño
- 100 Tubos de ensayo de 100 ml
- 04 Ceniceros de vidrio con tapa

CONCLUSION: OBSERVACIONES SUBSANADAS

SALA DE PROFESORES:

- 02 mesas de trabajo de madera
- 08 Sillas de madera
- 01 Televisor de 48" y control remoto
- 01 Escritorio de docente
- 01 Silla de docente
- 01 Mueble de computadora
- 01 Computadora de escritorio completa
- 01 Computadora Laptop
- 01 Estabilizador de corriente

CONCLUSION: OBSERVACIONES SUBSANADAS

SALON DE USOS MULTIPLES

- 56 Sillas Plásticas
- 01 Mesa de madera
- 01 Escritorio de docente
- 01 Silla de docente
- 01 Escritorio de computadora
- 01 Silla de madera

CONSORCIO S y G
Carmen Fernandez Chilicos
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
Ing. Wilder Muñoz Cossio
JEFE UTEUR

CONSORCIO EJECUTOR GRAU
Victor José Coronel Diaz
REPRESENTANTE LEGAL

Abel Hosal P.
16480582
JEFE DE SUPERVISI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Silber Lozano Villarreal
ABASTECIMIENTOS

- 01 Computadora de escritorio completa
- 01 Computadora Laptop
- 01 BLU RAY
- 01 Proyector y control remoto
- 01 Televisor de 48" y control remoto
- 01 Estabilizador de corriente
- 09 Marionetas de peluche
- 01 Teatrero
- 01 Screen blanco

CONCLUSION: OBSERVACIONES SUBSANADAS

SALA DE CÓMPUTO

- 24 Muebles de computo
- 24 Sillas de madera
- 01 Escritorio de docente
- 01 Silla de docente
- 24 Computadoras de escritorio completas
- 24 Estabilizadores de corriente
- 01 Pizarra acrílica

CONCLUSION: OBSERVACIONES SUBSANADAS

BIOBLIOTECA

- 06 Mesas de madera
- 13 Sillas de madera
- 02 Estantes de madera
- 01 Escritorio de docente
- 01 Silla de docente
- 01 Mueble de computadora

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chilicaus
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
Ing. Wilder Muñoz Cossio
JEFE DIDUR

CONSORCIO EJECUTOR GRAU
Victor José Coronel Diaz
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Silber Lozano Villarreal
ABASTECIMIENTOS

- 01 Computadora de escritorio
- 01 Regulador de corriente
- 01 Impresora Epson L 380
- 01 Fotocopiadora

CONCLUSION: OBSERVACIONES SUBSANADAS

AREA ADMINISTRATIVA

DIRECCION:

- 01 Fotocopiadora
- 03 Archivadores de metal
- 01 Escritorio de docente
- 01 Mueble de computadora
- 01 Computadora de escritorio completa
- 01 Computadora Laptop
- 01 Estabilizador de corriente
- 01 Silla de madera

CONCLUSION: OBSERVACIONES SUBSANADAS

SECRETARIA Y ARCHIVERO:

- 01 Escritorio de docente
- 01 Silla de docente
- 02 Estantes de metal
- 01 Mueble de Computadora
- 01 Computadora de escritorio completa
- 01 Estabilizador de corriente
- 01 Impresora Epson L 380

CONCLUSION: OBSERVACIONES SUBSANADAS

CONSORCIO S y G
Carmen Fernandez Chilicaus
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
Ing. Wilder Muñoz Cossio
JEFE DMUR

CONSORCIO EJECUTOR GRAU
Victor José Coronel Diaz
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Silber Lozano Villarreal
ABASTECIMIENTOS

Abel Mosolb.
1648082
JEFE DE SUPERVISI

COMEDOR:

- 06 Mesas de madera
- 23 Sillas de madera

CONCLUSION: OBSERVACIONES SUBSANADAS

TOPICO Y PSICOLOGIA:

- 01 Escritorio de docente
- 01 Silla de docente

CONCLUSION: OBSERVACIONES SUBSANADAS

ALMACEN GENERAL

- 01 Equipo de sonido y consola
- 01 Balón de futbol
- 01 Balones de baloncesto
- 02 Balones de vóley
- 02 mallas para arco de fulbito
- 01 Net de vóley
- 02 Parantes de fierro para net
- 07 Soportes de televisores de 48"
- 04 Agujas de balón

CONCLUSION: OBSERVACIONES SUBSANADAS

SERVICIOS HIGIENICOS:

BATERIA DE VARONES

- 04 compartimientos con inodoros
- 04 Lavatorios
- 01 Urinario

CONSORCIO S y D
Carmen Fernández Chilicos
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
Walter Muñoz Cossio
JEFE DIDUR

CONSORCIO EJECUTOR GRAU
Victor José Coronel Díaz
REPRESENTANTE LEGAL

Abel Rosal D.
16480582
JEFE DE SUPERVIS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Cesario Villarreal
ALCALDE

BATERIA DE MUJERES:

- 04 compartimientos con inodoros
- 04 Lavatorios
- 01 Urinario

CONCLUSION: OBSERVACIONES SUBSANADAS

AREA RECREATIVA:

- Patio de Formación
- Plataforma Deportiva
- 02 Arcos de Metal
- 02 Tableros de basquetbol
- 01 Equipamiento para Vóleibol
- Campo Deportivo Gras Natural
- Luminarias con reflectores

CONCLUSION: OBSERVACIONES SUBSANADAS

CERCO PERIMETRAL

- Cimentación de Concreto Ciclópeo, malla metálica confinada con tubo de 2 pulgadas.

CONCLUSIONES:

- Habiéndose **SUBSANADO** las observaciones tal como se ha indicado en cada uno de los componentes detallados el **COMITÉ EN PLENO PROCEDE A LA RECEPCION DEFINITIVA** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MIGUEL GRAU, DISTRITO DE LA FLORIDA – SAN MIGUEL - CAJAMARCA"**, ejecutada por el Contratista CONSORCIO EJECUTOR GRAU y Supervisada por el CONSORCIO J & K INGENIEROS.
- Con la suscripción de la presenta ACTA el Contratista, la supervisión y la entidad reconocen estar debidamente notificados y deberán proceder a la

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chilicaus
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
Ing. Wilder Muñoz Cossio
JEFE DIGOR

CONSORCIO EJECUTOR GRAU
Victor José Coronel Diaz
REPRESENTANTE LEGAL

DNI 16480582

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

LIQUIDACION DE OBRA en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En señal de conformidad se firma la presenta ACTA en original y cinco copias; siendo las 13:30 horas del mismo día.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
Ing. Walder Muñoz Cossio
JEFE DE OBRA

CONSORCIO EJECUTOR GRAU
Y OTRO
Victor José Coronel Diaz
REPRESENTANTE LEGAL

Abel Mosqol B.
16480982
JEFE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Silber Lozano Villarreal
ABASTECIMIENTOS

CONSORCIO S y O
Carmen Fernandez Chilicaus
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
R.U.C. 20180976214
CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 200 - LA FLORIDA

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2018-MDLF/A
La Florida, 16 de Noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA.

VISTO:

La Carta N° 040-2018-CEG/VJCD, de fecha 02 de Octubre del 2018, suscrita por el Representante Legal del Consorcio Ejecutor Grau; Carta S/N de Fecha 03 de Octubre del 2018 – Registro de Tramite Documentario N° 1085, suscrito por el Ingeniero Abel Higinio Moscol Broncano – Jefe de Supervisión de Obra, el Informe N° 312-2018-DIDUR-MDLF/WMC, de fecha 13 de Noviembre del 2018; Informe N° 028-2018-AL-MDLF de Asesoría Legal Externa e Informe N° 045-2018-MDLF/GM de Gerencia Municipal; documentos relacionados con la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. Miguel Grau, Distrito de La Florida – San Miguel – Cajamarca".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos; actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2016-MDLF/A de fecha 27 de Mayo del 2016, se resolvió en su Artículo Primero: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO para la ejecución de la obra modalidad suma alzada: "Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. Miguel Grau, Distrito de La Florida – San Miguel - Cajamarca" código SNIP N° 298600; expediente que comprende básicamente Memoria Descriptiva, Memoria de Calculo, Especificaciones Técnicas, Metrados, Costos y Presupuestos, Relación de Insumos, Fórmula Poli nómica y Desagregado de Gastos Generales, además de estudios complementarios propios de la naturaleza del proyecto, cuyo monto de ejecución establecido en la misma resolución es de S/. 5'174,371.81 Soles.

Que, con fecha 14 de Agosto de 2017 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra, derivado de la Licitación Pública N° 02-2017-MDLF/CS, entre Municipalidad Distrital de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
DRA. ANA LORENA MESTANZA BECERRA
ASESORIA LEGAL

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL - M.D.L.F.
JEFE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA FLORIDA
CPC Samuel Chuzón Sava
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA FLORIDA
ALCALDIA

CONSORCIO
Carmen Fernández
REPRESENTANTE COMÚN

La Florida y el Consorcio Ejecutor Grau, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. Miguel Grau, Distrito de La Florida – San Miguel - Cajamarca"; el 06 de Setiembre de 2017 se efectúo la entrega del terreno para la ejecución de la obra, teniendo como fecha de inicio de obra el 07 de Setiembre del 2017.

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 334 de fecha 13/06/2018, el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: "... el día de hoy se da por culminado con todos los trabajos correspondientes a las partidas contractuales, habiéndose cumplido con el 100% de las metas que indica el proyecto; por lo cual se solicita al supervisor verificar lo mencionado y comunicar a la entidad a fin de solicitar la recepción de obra, esto teniendo en cuenta lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones con el estado".

Que, mediante Carta de fecha 18 de Junio del 2018, el Ingeniero Abel Higinio Moscol Broncano - Jefe de Supervisión, Informe N° 149-2018-DIDUR-MDLF/WMC, de fecha 18 de Junio del 2018, el Ing. Wilder Muñoz Cossio Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural e Informe N° 023-2018-MDLF/GM, dan cuenta al Titular del Pliego de la culminación de la obra y la necesidad institucional y legal de aprobar la conformación del Comité de Recepción de Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
DRA. ANA LORENA MESTANZA BECERRA
ASESORIA LEGAL

Que, el Titular de Pliego a través de la Resolución de Alcaldía N° 079-2018-MDLF/A de fecha 26 de Junio 2018, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 091-2018-MDLF/A de fecha 16 de Julio del 2018; constituyó el Comité de Recepción de Obra, integrado por representantes de la entidad, contratista y asesoramiento del Supervisor de Obra.

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL - M.D.L.F. JEFE DIDUR

Que, el Comité de Recepción con fecha 13 de Julio del 2018 efectuó la constatación física de la obra, identificando y notificando observaciones que fueron consignadas en acta de su propósito; ante lo cual la Contratista Consorcio Ejecutor Grau en el plazo de ley procedió a la subsanación, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra definitiva con fecha 8 de Agosto del 2018, hecho que ha quedado consignado en el Asiento de Cuaderno de Obra N° 336 del Supervisor de Obra; acta que ha sido notificada al Titular de la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA FLORIDA
CPC Samuel Chuzón Sava
GERENTE MUNICIPAL

Que, el Consorcio Ejecutor Grau mediante Carta N° 040-2018-CEG/VJCD de fecha 02 de Octubre del 2018, suscrita por el representante legal Víctor José Coronel Díaz, remite Liquidación de Obra al señor Supervisor contenido en Archivadores con un total de 776 folios, 03 cuadernos de obra y 01 CD; expediente técnico – financiero que revisado por el Ing. Abel Higinio Moscol Broncano – Jefe de Supervisión y en representación del Consorcio J & K Ingenieros consultora responsable de la Supervisión, emite Carta de fecha 03 de Octubre del 2018 ingresada a la entidad con el Registro de Tramite Documentario N° 1085 de la fecha, dando a conocer que la Liquidación Técnica – Financiera de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. Miguel Grau, Distrito de La Florida – San Miguel - Cajamarca", se encuentra conforme y recomienda continuar con el trámite para su aprobación, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA FLORIDA ALCALDIA

CONSORCIO
Carmen Fernandez
REPRESENTANTE COMUN

Que, el Resumen de Liquidación Final de Obra, contenido en el expediente presentado por el Contratista y declarado conforme por la supervisión contiene la siguiente estructura:

Proceso de Selección	:	LICITACION PUBLICA N° 02-2017-MDLF/CS
Obra	:	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. MIGUEL GRAU, LA FLORIDA, DISTRITO DE LA FLORIDA - SAN MIGUEL - CAJAMARCA"
Ubicación	:	LA FLORIDA - SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Presupuesto Base C/IGV, fecha	:	S/. 4,769,006.28 abril-2017
Presupuesto contratado C/IGV	:	S/. 4,769,006.28
Presupuesto Adicional C/IGV	:	S/. 0.00
Sistema de Ejecución	:	A SUMA ALZADA
Propietario	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
Contratista	:	CONSORCIO EJECUTOR GRAU
Entrega de terreno	:	6 de septiembre de 2017
Fecha de Inicio de plazo de ejecución	:	7 de septiembre de 2017
Plazo de ejecución final	:	280 D.C
Fecha de término inicial	:	5 de marzo de 2018
Fecha término real de obra	:	13 de junio de 2018
Fecha de Recepción de obra	:	8 de agosto de 2018
Supervisor de Obra	:	ING° ABEL H. MOSCOL BRONCANO
Residente de Obra	:	ING° MIGUEL RICARDO PAREDES LOPEZ

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A MONTO DE VALORIZACIÓN	**4,041,530.75**	**2,829,071.51**	**1,212,459.24**
CONTRATO PRINCIPAL	4,041,530.75	2,829,071.51	1,212,459.24
ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
B REAJUSTE DE PRECIOS	**132,495.94**	**0.00**	**132,495.94**
CONTRATO PRINCIPAL	132,495.94	0.00	132,495.94
ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
REINTEGROS (OTROS)	0.00	0.00	0.00
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	**31,890.12**	**0.00**	**31,890.12**
POR ADELANTO EN EFECTIVO	3,466.72	0.00	3,466.72
POR ADELANTO PARA MATERIALES	28,423.40	0.00	28,423.40
D ADELANTOS OTORGADOS	**0.00**	**1,212,459.22**	**0.00**
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	404,153.07	0.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
ORA. ANA LORENA MESTANZA BECERRA
ASESORIA LEGAL

V°B° JEFE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL - M.D.L.F.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA FLORIDA
CPC Samuel Chuzón Sava
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA FLORIDA
ALCALDIA

CONSORCIO EJECUTOR GRAU
Carmen Fernandez
REPRESENTANTE COMUN

	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	808,306.15	0.00
E	**AMORTIZACION DE ADELANTOS**	**0.00**	**0.00**	**1,212,459.22**
	AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	404,153.07
	AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	808,306.15
F	**OTROS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
	OTROS	0.00	0.00	0.00
G	**TOTAL GENERAL (A+B-C+D-E+F)**	**4,142,136.57**	**4,041,530.73**	**100,605.84**
H	**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**	**745,584.58**	**727,475.53**	**18,109.05**
	IGV 18%	745,584.58	727,475.53	18,109.05
I	**COSTO FINAL DE OBRA (G+H)**	**4,887,721.15**	**4,769,006.26**	**118,714.89**
J	**PENALIDADES**		0.00	0.00
K	**MONTO RETENIDO**		0.00	0.00
L	**OTROS**		0.00	0.00
	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		**S/.**	**118,714.89**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
DRA. ANA LORENA MESTANZA BECERRA
ASESORIA LEGAL

Que, a su vez la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – DIDUR, a cargo del Ing. Wilder Muñoz Cossio a través del Informe N° 312-2018-DIDUR-MDLF/WMC, comunica a la Gerencia Municipal que revisada la Liquidación Técnica – Financiera presentada por el Consorcio Ejecutor Grau y el Jefe de Supervisión de Obra, se encuentra conforme dejando plenamente establecido que los montos pagados por valorizaciones, adelanto directo, adelanto para materiales otorgados, amortizaciones de adelantos, cálculo de reajuste por aplicación de formula polínomica, deducción del reajuste por los adelantos otorgados, se encuentran conformes, concluyendo que la liquidación final de obra contempla saldo a favor del contratista por la suma de S/. 118,714.89 soles.

V°B° DIDUR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA FLORIDA
CPC Samuel Chuzón Sava
GERENTE MUNICIPAL

Que, el saldo a favor del contratista corresponde específicamente a reajustes de precios por aplicación de formula polínomica la misma que está considerada en el expediente técnico de obra aprobado por la entidad y que forma parte del expediente de contratación del procedimiento de selección convocado que derivo en el contrato de ejecución de obra materia de la presente liquidación técnica – financiera; siendo a su vez también componente del Convenio suscrito con el Ministerio de Educación para el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA FLORIDA
ALCALDIA

Que, La normativa de contrataciones públicas dispone que las fórmulas de reajuste sirvan para mantener el valor constante de las prestaciones durante la ejecución del contrato, a fin de que las modificaciones de precios no impidan el alcance del objetivo

CONSORCIO S/D
Carmen Fernandez Chavez
REPRESENTANTE COMUN

de la contratación; en este sentido el Artículo 17°, numeral 17.2 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula poli nómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización y que una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Que, tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias; en este punto, es importante señalar que el artículo 4 de la norma antes señalada, dispone que cada obra podrá tener hasta un máximo de cuatro (4) fórmulas polinómicas; contempladas como parte del expediente técnico elaborado por el proyectista, a efectos de poder actualizar el valor de los elementos representativos que intervienen en su ejecución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
DRA. ANA LORENA MESTANZA BECERRA
ASESORIA LEGAL

Que, mediante Informe N° 028-2018-AL-MDLF, de fecha 15 Noviembre del 2018 Asesoría Legal Externa, que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 179° prevé el procedimiento y formalidades que deberán cumplirse en el proceso de liquidación de un contrato de ejecución de obra; manifestando que evaluada la documentación remitida por la contratista, supervisión de obra y Jefatura DIDUR, éstas constituyen sustento técnico – legal para la aprobación de manera positiva de la liquidación técnica financiera de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. Miguel Grau, Distrito de La Florida – San Miguel – Cajamarca"; en tal sentido se propone al titular del pliego el acto resolutivo correspondiente.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
JEFE DIDUR

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 045-2018-MDLF/GM, da cuenta de los informes técnicos y legales referidos a la Liquidación Técnica – Financiera del contrato de ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. Miguel Grau, Distrito de La Florida – San Miguel – Cajamarca"; a cargo del Consorcio Ejecutor Grau y Supervisada por el Consorcio J & K Ingenieros, los mismos que son concordantes en el sentido de aprobar la referida liquidación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA FLORIDA
CPC Samuel Chuzón Sava
GERENTE MUNICIPAL

Que, habiendo sido evaluada y revisada la presente liquidación, que determina la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2017-MDLF, derivado de la Licitación Pública N° 02-2017-MDLF/CS, tal como se ha dejado constancia en los considerandos precedentes; acorde con las facultades que confiere el artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA FLORIDA
ALCALDIA

SE RESUELVE:

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chuzon
REPRESENTANTE COMUN

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2017-MDLF, derivado de la Licitación Pública N° 02-2017-MDLF/CS, referida a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. Miguel Grau, Distrito de La Florida – San Miguel – Cajamarca", por la suma de S/. 4´887,721.15 (Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Veintiuno y 15/100 Soles) y con un saldo a favor del contratista de por la suma de S/. 118,714.89 (Ciento Dieciocho Mil Setecientos Catorce y 89/100 Soles) por concepto de saldo de liquidación, determinándose el costo del contrato de obra de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA N° 02-2017-MDLF	
POR EJECUCION DE OBRA	S/. 4´769,006.26
NETO DE REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/. 118,714.89
COSTO FINAL DE OBRA	**S/. 4´887,721.15**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
DRA. ANA LORENA MESTANZA BECERRA
ASESORIA LEGAL

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal efectuar el trámite administrativo y legal para efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor del Contratista CONSORCIO EJECUTOR GRAU, ascendente a la suma de S/. 118,714.89 (Ciento Dieciocho Mil Setecientos Catorce y 89/100 Soles), con afectación al Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. Miguel Grau, Distrito de La Florida – San Miguel – Cajamarca".

V°B° JEFE PROYUR

ARTICULO TERCERO: **AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal a efectuar la devolución de la Carta Fianza N° 3002017003131 emitida por **AVLA PERU**, por el importe de **S/. 476,900.63** a favor del CONSORCIO EJECUTOR GRAU, la misma que garantiza el **fiel cumplimiento** del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02-2017-MDLF.

CPC Samuel Chuzón Sava
GERENTE MUNICIPAL

ARTICULO CUARTO: **AUTORIZAR** a Gerencia Municipal disponga las acciones técnico – administrativas para el registro contable de la presente liquidación de contrato de obra y la transferencia al sector educación.

ARTÍCULO QUINTO.- **NOTIFICAR** la presente resolución al Contratista Consorcio Ejecutor Grau, Consorcio J&K Ingenieros – Supervisor de Obra, Gerencia Municipal, División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Asesoría Legal, y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de La Florida para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
ALCALDIA
Yoni Rimarachin Montenegro
ALCALDE

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chilicos
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO S y D

Domicilio.: Av. Cuba 926 Int. 505
Jesús María/ Lima
e-mail: cycsagesse@gmail.com
Tel: 956529330

Contrato N° 02

CONSORCIO S y D
Carmen Fernández Chu
REPRESENTANTE COMÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA

"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 22257, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANÁC – CHINCHA – ICA"

Conste por el presente documento la contratación de la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 22257, Distrito de San Juan de Yanác – Chincha – Ica"**, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE YANÁC – CHINCHA – ICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20206955521, con domicilio legal en la Plaza de Armas N° 100 – San Juan de Yanác – Chincha – Ica, debidamente representada por el Alcalde Señor: **RODRIGUEZ VILCAPUMA EDGAR GRIBOL**, identificado con DNI Nº 21844578, y de otra parte la Empresa **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SAGESSE SAC**, con RUC Nº 20494409951, con domicilio legal en la Urbanización Villa del Periodista Mz. A Lte 18 – Ica – Ica, inscrita en la Ficha N° 11026494 Asiento N° B00004 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Ica, debidamente representado por su Representante Legal, CARMEN FERNANDEZ CHILLCCE, identificada con DNI Nº 40185939, según poder inscrito en la Ficha N° 11026494, Asiento N° C – 2 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Ica, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha **19 de Agosto del 2014**, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 001 – 2014 – MDSJY/CEP (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la contratación de la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 22257, Distrito de San Juan de Yanác – Chincha – Ica"**, a la Empresa **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SAGESSE SAC**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 22257, Distrito de San Juan de Yanác – Chincha – Ica"**, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **Setecientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Tres y 00/100 Nuevos Soles (S/. 740,533.00)**, incluido IGV. Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **NUEVOS SOLES**, en periodos de **VALORIZACIONES QUINCENAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CONSORCIO SAD
Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

5.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno será entregado al contratista dentro de los **Diez (10) días siguientes** a la suscripción del presente contrato.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Ciento Veinte (120) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato el **Certificado de Inscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE**, como garantía de fiel cumplimiento, LA ENTIDAD retendrá el diez por ciento (10%) del monto de las facturaciones presentadas de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el

CONSORCIO SYP
Carmen Fernández Chilicce
REPRESENTANTE COMUN

contrato por incumplimiento. Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La penalidad por retraso injustificado en la ejecución de la obra y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora. Las penalidades a las que estará sujeta el CONTRATISTA, en aplicación del Artículo 166° del Reglamento se describen en la siguiente tabla:

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	UIT
01	No cumple con el diseño y no coloca el Cartel de Obra en los lugares indicados por el Inspector y/o Supervisor	Por día y ocurrencia	0.20
02	No cumple con proveer con el personal establecido en su Propuesta Técnica	Por día y ocurrencia	0.20
03	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo ofertado.	Por día y ocurrencia	0.20
04	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector y/o Supervisor	Por ocurrencia	0.70
05	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	Por día y ocurrencia	0.70
06	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor	Por día y ocurrencia	0.20
07	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo.	Por ocurrencia y por cada punto de trabajo	0.60
08	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental	Por ocurrencia	0.60
09	El personal de Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos	Por día y ocurrencia	0.30
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo	Cada accidente	0.60
11	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G.050.	Por ocurrencia	060
12	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a al oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Municipalidad	Por cada trabajador	0.40
13	No cuenta con equipos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obras.	Por ocurrencia	0.70
14	Demora en el término del levantamiento de observaciones	Por ocurrencia	0.70
15	NO permanencia del cuaderno de obra, en la obra y/o no tiene al día el cuaderno de obra	Por ocurrencia	0.30

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DEL SUPERVISOR Y RESIDENTE

LA ENTIDAD contratara al Supervisor responsable de la Obra quien velará directa y permanentemente por la correcta ejecución de la misma y fiel cumplimiento del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a brindar las facilidades requeridas para efectuar las verificaciones que haga el supervisor, teniendo éste todas las facultades y obligaciones que señala el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Obra contará de manera permanente y directa con un Ingeniero Residente especializado designado por EL CONTRATISTA, el mismo que fue propuesto en su oferta.

El Residente tendrá bajo su custodia el cuaderno de obra, el mismo que deberá permanecer en la obra a disposición del Supervisor para las anotaciones correspondientes, hasta la culminación de la obra. El Cuaderno de Obra deberá ser entregado a LA ENTIDAD a la culminación de la Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento.

De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente.

Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA

"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de Armas N° 100 – San Juan de Yanác – Chincha – Ica
DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Urbanización Villa del Periodista Mz. A Lte 18 – Ica – Ica

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el Distrito de San Juan de Yanác a los Primero (01) días del Mes Setiembre del Año 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE YANAC
EDGAR G. RODRIGUEZ VILCAPUMA
ALCALDE

LA ENTIDAD

CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SALCEDO S.A.C.
Carmen Fernández Chillcce
GERENTE GENERAL

CONTRATISTA

CONSORCIO S y D
Carmen Fernández Chillcce
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC
CHINCHA - ICA

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 22257, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - CHINCHA - ICA"

UBICACIÓN	: DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC
MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION INDIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 120 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO DE CONTRATO	: S/. 778,233.00
CONTRATISTA	: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAGESSE S.A.C
SUPERVISOR	: Ing. LORENZO EMILIO CRISOSTOMO HUAMAN
RESIDENTE	: Ing. FERNANDO GILBERTO QUISPE PEÑA
FECHA INICIO	: 02/09/2014
FECHA DE TÉRMINO	: 15/12/2014
FECHA DE RECEPCION	: 19/12/2014

Siendo las 10:30 horas del día 19/12/2014, se constituyeron en la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 22257, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - CHINCHA - ICA**". La comisión de Recepción de Obra, designada mediante Resolución de Alcaldía Nº 041-2014/MDSJY/A, de fecha 01/05/2014. Integrada por los señores: Ing. MERY LUZ SANCHEZ CASTAÑEDA (Presidente), Ing. LORENZO EMILIO CRISOSTOMO HUAMAN (Supervisor), Sr. JAIME AMERICO VILCAPUMA SALVATIERRA (Miembro), Sr. JULIO W. QUISPE YACTAYO (Miembro).

Por parte del contratista: CARMEN FERNANDEZ CHILLCCE (Representante legal), ING. FERNANDO GILBERTO QUISPE PEÑA (Residente de Obra), con el objeto de recepcionar la Obra ejecutada, previa verificación del cumplimiento del Contrato suscrito el 01 de Setiembre de 2014.

La obra materia de la presente ACTA; está referida a los trabajos de "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 22257, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - CHINCHA - ICA**", siendo la meta física los siguientes:

1. Construcción de 04 aulas, 2 oficinas y 2 baterías de servicio higiénico con material noble.

2. Construcción de columnas y vigas de concreto armado estructural f'c = 210 kg/cm2 y techo con tijerales de madera y cubertura con teja andina.

3. La Institución Educativa Secundaria consta de los siguientes ambientes: 3 aulas de clases, 1 aula de cómputo, 1 oficina de administración, 1 oficina de profesores, con sus respectivos servicios higiénicos y servicios higiénicos de niños y niñas.

La Comisión de Recepción de obra, efectuó la revisión del plano de replanteo, procediéndose luego al recorrido de la zona donde se ejecutaron los trabajos por parte del Jefe de Oficina de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, verificando que se encuentran en concordancia con las Especificaciones Técnicas y a las partidas del Expediente Técnico, procediéndose de acuerdo a lo indicado en el Artículo Nº 43º de la Ley de Contrataciones de Estado – D.L. Nº 1017 en concordancia con el Artículo 210º Inc. 1) del Reglamento - D.S. Nº 184-2008 E.F.

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC
CHINCHA - ICA

452

El comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectarán, debiendo la unidad ejecutora repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de obra de siete (7) años.

Así mismo la unidad ejecutora no se hace responsable por el mal uso de la obra entregada lo cual queda bajo responsabilidad de la entidad responsable de la operación y mantenimiento.

En señal de conformidad se suscribe la presente Acta de Recepción de obra, por cuadriplicado a los 19 días de Diciembre del 2014.

EL COMITE

Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac
Ing. Merly Sánchez Castañeda
OFICINA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Presidente

Ing. MERYLL DE SANCHEZ CASTAÑEDA

LORENZO E. CRISOSTOMO HUAMAN
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 97092

Ing. LORENZO EMILIO CRISOSTOMO HUAMAN
Supervisor

Sr. JAIME AMERICO VILCAPUMA SALVATIERRA
Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC
JULIO W. QUISPE YACTAYO
AREA DE ABASTECIMIENTO

Sra. JULIO W. QUISPE YACTAYO
Miembro

LA EMPRESA

CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SAGESSE S.A.C
Carmen Fernandez Chillcce
GERENTE GENERAL

Ing. CARMEN FERNANDEZ CHILLCCE
Consultora y Constructora Sagesse SAC

Fernando Gilberto Quispe Peña
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 94805
REG. CONSULTOR C7502

Ing. FERNANDO GILBERTO QUISPE PEÑA
Residente

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMUN
Carmen Fernandez Chillcce
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC
CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 145 -2014-A-MDSJY

San Juan de Yanac, 26 de Diciembre del 2014

VISTO:

El Informe N° 117.-2014- MLSC- SDUR/MDSJY, de fecha 26 de Diciembre de 2014, la Oficina de Obras Publicas y desarrollo Urbano, en donde emite la conformidad y aprobación al expediente de Liquidación Final de la Obra: "Mejoramiento del Servicio educativo en la Institución educativa N° 22257, distrito de San Juan de Yanac- Chincha- Ica", ubicado en el distrito de San Juan de Yanac, provincia de Chincha, Región Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II de Título Preliminar de la ley 27972 "Ley orgánica de municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 26º Inciso 6 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son atributos del despecho de alcaldía emitir las resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

Que mediante contrato de ejecución de obra, promovido de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 001-2014-MDSJY/CEP, contrato a la Empresa Consultora y Constructora Sagesse SAC, para ejecutar la Obra "Mejoramiento del Servicio educativo en la Institución educativa N° 22257, distrito de San Juan de Yanac- Chincha- Ica

OFICINA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO V°B° MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

Que de conformidad con el artículo 211º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, una vez terminado la obra el contratista presenta la liquidación del Contrato de Obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro del plazo establecido;

Que el Supervisor de obra, el Ing. Lorenzo E. Crisóstomo Huamán y los integrantes del Comité de Recepción de Obra, suscribe el Acta de recepción de Obra y remite la Liquidación Final, en donde señala que se ha culminado, recepcionado y cancelado en su totalidad al contratista, suscribe y adjunta la liquidación final de la obra "Mejoramiento del Servicio educativo en la Institución educativa N° 22257, distrito de San Juan de Yanac- Chincha- Ica, para su aprobación por el órgano competente;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por la ley organizada de municipalidades Nº 27972, el texto Único ordenado de la ley de contracciones del estado aprobado por decreto legislativo Nº 1017 y sus reglamentos aprobados por decreto supremo Nº 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la liquidación final de la obra: **"Mejoramiento del Servicio educativo en la Institución educativa N° 22257, distrito de San Juan de Yanac- Chincha- Ica"**, obra ejecutada por el Contratista Consultora y Constructora Sagesse SAC con RUC N° 20494409951; el cual no ha incurrido en penalidades, siendo elaborada de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chilicce
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC
CHINCHA - ICA

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

Obra: *"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institucion Educativa N° 22257 distrito de San Juan de Yanac- Chincha- Ica"*

Proceso *ADS N° 001-2014-MDSJY/CEP*

CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SAGESSE

Contratista: *SAC*

A.-		***Liquidacion Final de Cuentas***	***(Expresado en Nuevos Soles)***	
I.		**AUTORIZADO Y PAGADO**		
1.1.0	**AUTORIZADO**			
		Contrato Principal		
	1.1.1	(S/IGV)	*627,570.34*	
	1.1.2	Adicional	0.00	
	1.1.3	Deductivo	0.00	
	1.1.4	Reintegros	0.00	
		Deduccion que no		
	1.1.5	Corresponde por Adelantos		
		En Efectivo	0.00	
		Por Materiales	0.00	
	1.1.6	Intereses	0.00	
		Mayores Gastos		
	1.1.7	Generales	0.00	627,570.34
	1.1.8	IGV (18%)	S/.	112,962.66
		TOTAL	S/.	740,533.00
1.2.0	**PAGADO**			
	1.2.1	Contrato Principal	S/. 564,813.73	
		En valorizacion Nº 01	S/. 64,420.87	
		En valorizacion Nº 02	S/. 83,062.08	
		En valorizacion Nº 03	S/. 103,990.98	
		En valorizacion Nº 04	S/. 72,465.06	
		En valorizacion Nº 05	S/. 51,162.21	
		En valorizacion Nº 06	S/. 99,813.12	
		En valorizacion Nº 07	S/. 89,899.41	
	1.2.2	Adicional	0.00	
	1.2.3	Deductivo	0.00	
	1.2.4	Reintegros	0.00	
		Deduccion que no		
	1.2.5	Corresponde por Adelantos		
		En Efectivo	0.00	
		Por Materiales	0.00	
	1.2.6	Intereses	0.00	
		Mayores Gastos		
	1.2.7	Generales	0.00	564,813.73
	1.2.8	IGV (18%)		101,666.47
		TOTAL		**666,480.20**
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		62,756.61
		- En efectivo		11,296.19
		- I.G.V.		**74,052.79**

OFICINA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Vº Bº

Oficina Central: Plaza de armas Nº 100 – San Juan de Yanac – Chincha – Ica
Oficina de enlace: Av. Sebastián Barranca Nº 455 2do Piso – Pueblo Nuevo – Chincha – Ica
Celulares: 973936390/ RPM: *0022432 / Fijo: 056 – 265400 / Claro: 980646354
E-mail: mdsjy@hotmail.com / emvh.valle@gmail.com / mdsjy@regionica.gob.pe

CONSORCIO S y D
Carmen Fernandez Chilicce
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC
CHINCHA - ICA

II.	**ADELANTOS**			
	2.1.0	**CONCEDIDOS**		
	2.1.1	Efectivo	0.00	
	2.1.2	Materiales	0.00	0.00
	2.2.0	**AMORTIZADOS**		
	2.2.1	Efectivo	0.00	
	2.2.2	Materiales	0.00	0.00
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
III.	**MULTA Y/O PENALIDAD**			
	3.1.1	**AUTORIZADO**	0.00	
	3.1.2	**DESCONTADO**	0.00	0.00
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00

OFICINA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO B°

Artículo Segundo.- Autorizar al Área de Tesorería efectuar el pago correspondiente al Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, que comprende el monto de S/ 74,052.80 (Setenta y cuatro mil cincuenta y dos con 80/100 Nuevos Soles)

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaria General, la distribución y notificación de la presente resolución, así como se notificara la misma a la Empresa contratista.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE YANAC
ALCALDE

CONSORCIO S y D
Carmen Fernández Chilicce
REPRESENTANTE COMUN